



04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

A. PANORAMA ECONÓMICO NACIONAL

1. IMPORTANCIA MACROECONÓMICA DEL SECTOR PRIMARIO

El valor añadido bruto (VAB) del sector primario (agricultura, ganadería, silvicultura y pesca –CNAE A–) fue de 34.089 millones de euros en 2023, un 8,3% más que en 2022, representando el 2,3% del producto interior bruto (PIB). En términos de empleo, este sector económico generó un total de 675.300 puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo en 2023, un 2,8% menos respecto al año anterior, suponiendo el 3,4% de los ocupados del total de la economía.

Cada ocupado en el sector primario generó un valor añadido de 50.480 euros en 2023, un 11,3% más respecto a 2022. Esta cifra supone un 68,5% del valor que genera un ocupado por término medio en el conjunto de los sectores económicos.

TABLA 58. Indicadores macroeconómicos: sector primario y total de la economía, 2019 a 2023 (valores a precios corrientes)

	2019	2020	2021	2022	2023 (A)	% var. 2023/2022
Total de la economía						
PIBpm (millones de euros)	1.244.375	1.121.948	1.206.842	1.346.377	1.462.070	8,6
Ocupados totales (miles de puestos ETP)	18.361	16.973	18.362	19.211	19.833	3,2
PIB por ocupado ETP (euros)	67.773	66.102	65.724	70.084	73.720	5,2
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca						
VAB s. primario (millones de euros)	32.287	35.319	31.516	31.483	34.089	8,3
Ocupados s. primario (miles de puestos ETP*)	695,2	664	707,3	694,4	675,3	-2,8
VAB s. primario por ocupado (euros)	46.443	53.191	44.558	45.338	50.480	11,3
VAB [s. primario/PIB] (%)	2,6	3,1	2,6	2,3	2,3	–
VAB/ocupado [sector primario/PIB] (%)	68,5	80,5	67,8	64,7	68,5	3,8
Ocupados ETP [sector Primario/Total] (%)	3,8	3,9	3,9	3,6	3,4	-0,2

(A): Avance. Dato publicado por el INE el 30/1/2024.

PIBpm: producto interior bruto a precios de mercado.

Puestos ETP: ocupados en términos de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo.

Fuente: Contabilidad Nacional Trimestral de España, INE. Elaboración propia.



2. EMPLEO EN EL SECTOR PRIMARIO

El número de ocupados en el total de la economía, según la Encuesta de Población Activa del INE, fue de 21.005.600 personas en 2023, un 3% más respecto al año anterior, mientras que el número de parados fue de 2.894.000 personas, un 4,3% menos respecto a 2022. La tasa de paro se situó en el 12,1*% de la población activa, disminuyendo en 6,2 puntos porcentuales interanualmente.

En el sector primario, el número de activos ascendió a 877.800 personas en 2023, un 5,2% menos respecto al año anterior, representando el 3,7% del total. Por su parte, el número de ocupados sumó un total de 742.600 personas, un 4,2% menos interanual, mientras que el número de parados alcanzó las 135.200 personas, habiendo descendido un 10,5% respecto a 2022.

La industria de alimentos, bebidas y tabaco registró un total de 597.600 activos en 2023, un 2,6% más respecto a 2022 (2,5% del total de activos). Este sector ocupó a 553.800 personas, con un incremento de un 3,7% interanual. El INE no publica datos de parados de esta actividad industrial.

Para más información, se pueden consultar los informes [Análisis y Prospectiva - serie Empleo](#).

3. EL COMERCIO EXTERIOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO

Durante 2023 el sector agroalimentario y pesquero ha continuado aumentando sus exportaciones en valor, si bien se ha visto inmerso por segundo año consecutivo en un contexto inflacionista, con altos precios de la mayoría de los productos agrarios que a lo largo de 2023 se han ido moderando de manera progresiva. Según cifras todavía provisionales, el valor exportado ha sido de 70.431 millones de euros, superando en un 3% el registro ya definitivo de 2022 y constituyendo la cifra más alta de la serie histórica. El saldo agroalimentario y pesquero se ha recuperado, tras el descenso sufrido en 2022, con un aumento de un 10% en 2023, hasta alcanzar los 15.472 millones de euros. Esta evolución es consecuencia de que las importaciones han aumentado en menor medida que las exportaciones, concretamente en un 1,2%, hasta alcanzar 54.959 millones de euros. Prueba del dinamismo del sector, el saldo se ha multiplicado por 1,75 con respecto al que se registraba en 2013, hace diez años, cuando se situaba en 8.867 millones de euros.

Desde el punto de vista metodológico, se debe indicar que en estos datos de comercio exterior agroalimentario y pesquero ya no se incluyen los productos forestales, en consonancia con el ámbito competencial actual del Ministerio.

Cabe destacar la participación del sector agroalimentario y pesquero en el conjunto del comercio exterior español, alcanzando en 2023 hasta un 18,4% de las exportaciones totales y situándose como el segundo sector económico de España en importancia, solo por debajo de los bienes de equipo, que representan el 19,5%. Asimismo, es destacable que el saldo del sector agroalimentario y pesquero es el más positivo de todos los sectores económicos de nuestro país.

En el contexto internacional, según datos de [Faostat](#), España se ha logrado situar en la 8.ª posición en el ranking mundial de principales países exportadores de productos agrarios con datos de 2022. España se incluye, por tanto, en el grupo de los diez primeros países exportadores, que, en conjunto, suponen cerca del 50% del valor total de las exportaciones de productos agrarios.

Los boletines mensuales y anuales de análisis del comercio exterior agrario y pesquero, alimentario y no alimentario, intracomunitario y con países terceros se pueden consultar y descargar en la página [Análisis del Comercio Exterior](#) de la web del Ministerio.



B. RENTA AGRARIA

1. EVOLUCIÓN DE LA RENTA AGRARIA

La segunda estimación de las Cuentas Económicas de la Agricultura (CEA) 2023 prevé un incremento interanual del 12, % en la renta agraria en términos corrientes, situándose en 32.433,4 millones de euros. El incremento estimado de la renta agraria en términos corrientes es de 3.686,5 millones de euros. Este incremento se debe al efecto combinado de un aumento de la producción de la rama agraria y un descenso en el valor de los consumos intermedios. La producción de la rama agraria ha aportado 8,8 puntos porcentuales a la variación de la renta agraria, incrementándose en 2.515,8 millones de euros respecto al año precedente.

Este aumento se ha debido fundamentalmente al incremento de los precios, un 13,1% respecto a 2022. Las cantidades producidas han tenido una evolución opuesta, con una disminución global del 8,0%. La contribución de los sectores ha sido muy desigual. El sector ganadero ha incrementado su valor en 3.246,4 millones de euros, aportando 11,3 puntos a la variación de la renta, en tanto que la producción vegetal ha descendido 813,2 millones, contribuyendo con 2,8 puntos a la baja en la evolución de la renta, caída motivada por un mal año hidrológico que ha afectado a todas las producciones de secano, no compensada por la evolución de los precios. Mejor comportamiento han tenido las producciones más ligadas al regadío, con unos niveles productivos similares o superiores al año anterior y un mejor nivel de precios.

Los subsectores que más han contribuido al incremento de la renta han sido las frutas, que aportaron 7,0 puntos a la variación interanual de la renta, el porcino, que aportó 5,2 puntos, las hortalizas, que aportaron 3,7 puntos, y la leche, con 3,3 puntos. En el lado de los descensos destacan los cereales, fuertemente afectados por la intensa sequía primaveral registrada este año y por un descenso de precios, que ha ocasionado una caída del 51,9% en el valor de la producción hasta los 3.195,3 M€, traduciéndose en 11,1 puntos a la baja en la variación interanual de la renta.

Los consumos intermedios, por su parte, han experimentado un descenso de 1.454,1 millones de euros, una contribución de 5,1 puntos al alza en la variación de la renta agraria, descenso ocasionado principalmente por una bajada en los precios, fundamentalmente de la energía y los fertilizantes, que vienen a corregir, aunque en forma limitada, los fuertes incrementos registrados el año precedente.

Para el mismo período, de acuerdo con las estimaciones suministradas por el INE, el volumen de trabajo de la agricultura expresado en UTA (unidades de trabajo/año) disminuyó un 4,6%. Como consecuencia, la estimación de la renta agraria en términos corrientes por UTA resulta un 18,3% superior a la obtenida en 2022. A efectos de comparar la evolución de la renta agraria por UTA en términos reales, se elimina el efecto producido por la inflación usando el deflactor del PIB, obteniendo así el valor de la renta real de los factores en la agricultura por unidad de trabajo anual (indicador A). Para un deflactor del PIB de 5,3% en 2023, se obtiene que este año el indicador A aumenta un 12,4% respecto a 2022.

TABLA 59. Evolución de la renta agraria, 2019-2023 (1.ª estimación)

Años	A	B	Renta agraria por UTA a precios corrientes		D	Renta agraria por UTA deflactada	
	Renta agraria (M€ corrientes)	UTA (miles)	C=A/B*1000	Índice 1990=100	Deflactor PIB 1990=100	E=C/D*100	Índice 1990=100
2019	27.946,4	910,1	32.697,3	305,6	213,4	15.343,3	143,4
2020	27.565,1	851,4	32.376,8	302,6	215,8	14.988,2	140,1
2021	29.980,3	905,4	33.114,6	309,5	221,6	14.946,0	139,7
2022 (A)	28.746,9	850,3	33.808,5	316,0	230,7	14.652,2	136,9
2023 (E2)	32.433,4	811,0	39.989,9	373,8	242,9	16.466,0	153,9
Var. (%) 2023/2022	12,8%	-4,6%	18,3%		5,25%	12,4%	

UTA: unidades de trabajo/año.

(A): avance.

(E2): 2.ª estimación.

Series de datos para años anteriores disponibles en anteriores ediciones de la [Memoria anual del Ministerio](#).

Fuente y elaboración propias.

TABLA 60. Evolución de las macromagnitudes agrarias, 2019-2023 (valores corrientes a precios básicos en millones de euros)

	2019	2020	2021	2022 (A)	2023 (E2)
A. PRODUCCIÓN RAMA AGRARIA	51.789,0	51.787,2	57.339,9	62.997,7	65.513,4
Producción vegetal	30.108,3	30.484,7	35.229,2	37.009,4	36.196,2
1. Cereales	3.621,2	4.780,2	6.157,9	6.154,6	2.959,3
2. Plantas industriales (1)	855,3	919,2	1.107,8	1.315,0	1.102,6
3. Plantas forrajeras	1.844,0	1.933,7	1.791,0	2.147,8	2.807,3
4. Hortalizas (2)	10.186,5	9.917,7	10.711,0	12.085,1	13.146,5
5. Patata	754,9	522,7	595,5	746,4	905,1
6. Frutas (3)	8.752,2	9.531,3	10.489,7	9.490,5	11.496,9
7. Vino y mosto	1.223,7	1.229,3	1.466,3	1.337,4	1.118,5
8. Aceite de oliva	2.704,7	1.479,7	2.621,5	3.543,4	2.494,7
9. Otros	165,8	170,9	288,5	189,2	165,3
Producción animal	19.919,6	19.732,3	20.568,9	24.411,3	27.657,7
<i>Carne y ganado</i>	<i>15.559,5</i>	<i>15.183,7</i>	<i>15.802,9</i>	<i>18.134,9</i>	<i>19.895,0</i>
1. Bovino	3.258,6	2.589,8	3.177,7	3.697,3	3.837,9
2. Porcino	8.362,9	8.648,7	8.576,8	9.926,1	11.413,5
3. Equino	78,0	77,9	72,6	75,3	84,5
4. Ovino y caprino	1.163,3	1.158,1	1.248,2	1.235,9	1.164,7
5. Aves	2.507,3	2.536,2	2.561,3	3.029,4	3.225,6

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

	2019	2020	2021	2022 (A)	2023 (E2)
6. Otros	189,4	173,0	166,3	170,9	168,8
<i>Productos animales</i>	<i>4.360,1</i>	<i>4.548,6</i>	<i>4.766,0</i>	<i>6.276,4</i>	<i>7.762,7</i>
1. Leche	3.156,5	3.271,1	3.433,9	4.319,1	5.255,4
2. Huevos	974,6	1.069,0	1.081,5	1.740,8	2.278,0
3. Otros	229,0	208,5	250,6	216,5	229,3
Producción de servicios	558,0	609,9	700,5	704,0	738,6
Actividades secundarias no agrarias no separables	1.203,1	960,3	841,3	873,0	920,9
B. CONSUMOS INTERMEDIOS	23.844,5	23.945,8	27.015,5	33.723,1	32.268,9
1. Semillas y plantones	1.129,6	1.183,7	1.193,5	1.305,3	1.404,1
2. Energía y lubricantes	2.108,6	1.754,4	2.368,4	3.595,3	2.484,0
3. Fertilizantes y enmiendas	1.828,0	1.766,3	2.090,3	2.879,5	2.099,4
4. Productos fitosanitarios	1.195,4	1.283,7	1.361,0	1.447,3	1.578,5
5. Gastos veterinarios	623,4	633,8	635,3	640,3	640,4
6. Piensos	12.231,7	12.494,2	14.258,1	18.336,5	18.069,5
7. Mantenimiento de material	1.137,0	1.169,8	1.201,9	1.278,5	1.410,4
8. Mantenimiento de edificios	538,0	529,7	562,3	640,0	666,0
9. Servicios agrícolas	558,0	609,9	700,5	704,0	738,6
10. Servicios intermediación financiera	287,0	332,0	316,0	286,0	527,1
11. Otros bienes y servicios	2.207,8	2.188,3	2.328,2	2.610,4	2.650,9
C= (A-B) valor añadido bruto	27.944,5	27.841,4	30.324,4	29.274,6	33.244,5
D. Amortizaciones	5.462,5	5.530,8	5.712,0	6.100,0	6.586,1
E. Otras subvenciones	5.914,9	5.703,9	5.832,0	6.053,1	6.266,5
F. Otros impuestos	450,5	449,4	464,1	480,8	491,5
G = (C-D+E-F) renta agraria	27.946,4	27.565,1	29.980,3	28.746,9	32.433,4

(A): avance.

(E2): 2.ª estimación.

(1) Incluye: remolacha, tabaco, algodón, girasol y otras. También incluye leguminosas grano.

(2) Incluye: flores, plantas de vivero y plantaciones.

(3) Incluye: frutas frescas, cítricos, frutas tropicales, uvas y aceitunas.

Series de datos para años anteriores disponibles en anteriores ediciones de la [Memoria anual del Ministerio](#).

Fuente y elaboración propias.

2. PRECIOS DE LA TIERRA Y CÁNONES DE ARRENDAMIENTO RÚSTICO

El precio medio de la tierra para uso agrario en España aumentó en 83 €/ha, desde los 10.180 €/ha en 2021 hasta los 10.263 €/ha en 2022 (último año con datos de referencia). El precio medio ascendió en 13 tipologías y descendió en otras 8 de las 21 clases de cultivos y aprovechamientos considerados. En este sentido, se registra una ligera evolución positiva en los cultivos (+1,4%) y una evolución negativa en los aprovechamientos (-2,4%). El índice general experimentó un ascenso en términos nominales (+0,8%) y un descenso en reales (-2,9%), teniendo en cuenta para este último cálculo el deflactor implícito del PIB (+4,1%).

El canon de arrendamiento medio en España en 2022 en términos corrientes se cifra en 163,3 €/ha, superando en 4,2 €/ha el valor de 2021 (159,1 euros/ha), lo que supone un incremento del 2,6%, manteniéndose, de este modo, la tendencia creciente de todos los años de la serie. La variación interanual expresada en términos constantes es (-1,5%) por la aplicación del deflactor del PIB (4,1%).

TABLA 61. Evolución de los precios de la tierra, 2019-2022 (en €/ha)

Años	Precios corrientes			Deflactor PIB		Precios constantes		
	euros/ha	índice 2016=100	var. % interanual	índice 2016=100	var. % interanual	euros/ha.	índice 2016=100	var. % interanual
2019	10.178	103,0	-0,3	104,1	1,5	9.782	99,0	-1,7
2020	10.124	102,4	-0,5	105,2	1,1	9.620	97,3	-1,7
2021	10.180	103,0	0,5	108,0	2,7	9.422	95,3	-2,1
2022	10.263	103,9	0,8	112,5	4,1	9.122	92,3	-3,2

Fuente y elaboración propias.

TABLA 62. Evolución de los cánones de arrendamiento, 2019-2022 (en €/ha)

Años	Precios corrientes			Deflactor PIB		Precios constantes		
	euros/ha	índice 2016=100	var. % interanual	índice 2016=100	var. % interanual	euros/ha	índice 2016=100	var. % interanual
2019	156	108,1	1,0	104,1	1,5	149	103,9	-0,4
2020	157	109,1	0,9	105,2	1,1	149	103,6	-0,3
2021	159	110,6	1,4	108,0	2,7	147	102,4	-1,2
2022	163	113,5	2,6	112,5	4,1	145	100,9	-1,5

Fuente y elaboración propias.



3. SEGUROS AGRARIOS

3.1. Sistema Español de Seguros Agrarios

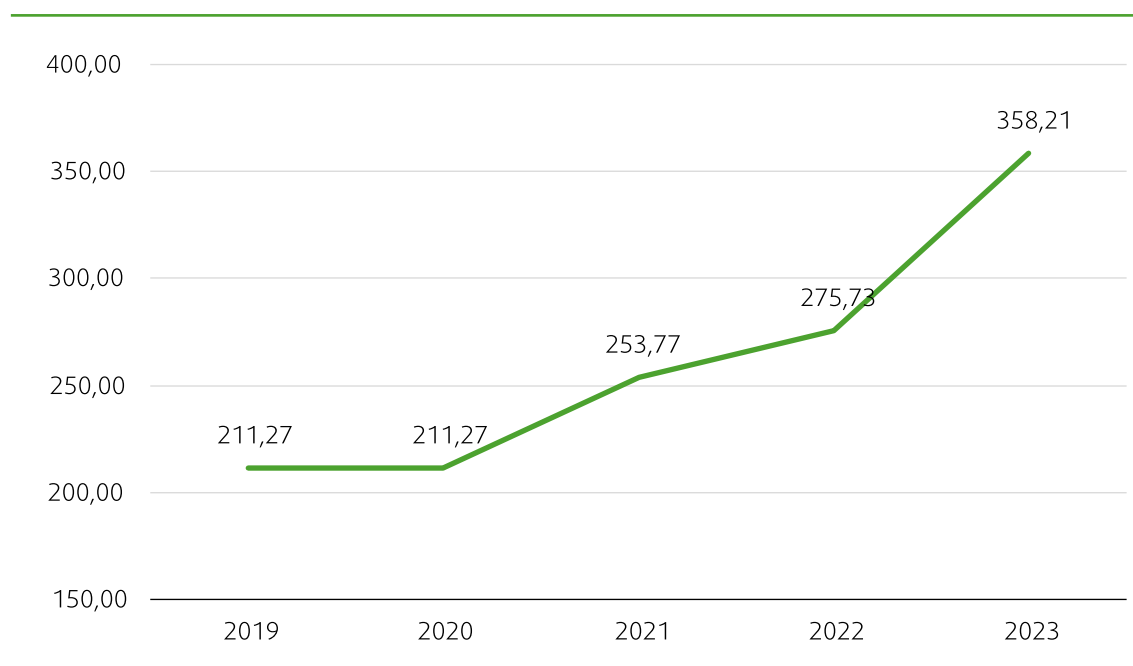
Las actuaciones del Ministerio en materia de seguros agrarios se desarrollan a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O. A. (ENESA), que actúa como órgano de coordinación y enlace entre todas las partes que conforman el Sistema Español de Seguros Agrarios. Entre sus funciones se encuentran la elaboración de los planes de seguros agrarios combinados, aprobados anualmente por el Consejo de Ministros, y la concesión de las subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, así como la realización de los estudios necesarios para la adecuación de las líneas de seguro a las necesidades del sector productor y el fomento y divulgación del seguro agrario. Las 45 líneas de seguro que existen actualmente son revisadas y perfeccionadas de manera constante desde su puesta en marcha, con la colaboración de los diferentes agentes que conforman el Sistema Español de Seguros Agrarios, al objeto de adaptarlos a las necesidades del sector agrario.

La nueva realidad climática, con un incremento notable de la frecuencia e intensidad de eventos meteorológicos adversos, demuestra más que nunca la necesidad de disponer de herramientas de gestión del riesgo, como el seguro agrario, que permitan a los productores agrarios mantener su actividad y estabilizar sus ingresos. El Sistema Español de Seguros Agrarios, establecido por la [Ley 87/1978](#) y su reglamento de aplicación, [Real Decreto 2329/1979](#), se caracteriza por ser un sistema mixto público-privado de carácter dinámico y participativo en constante evolución, cuyos objetivos y orientaciones se definen anualmente a través de los planes de seguros agrarios combinados.

3.2. 44.º Plan de Seguros Agrarios Combinados. Objetivos y subvenciones

El [44.º Plan de Seguros Agrarios Combinados](#), de aplicación desde el 1 de enero de 2023, prosiguió con el objetivo de perfeccionar, desde el punto de vista técnico, las diferentes líneas de seguro, trabajando especialmente en consolidar y completar el diseño de los diferentes modelos de aseguramiento, favoreciendo su adaptación a las condiciones reales del cultivo, a las características del riesgo, al destino de las producciones, al tamaño y estructura de la explotación, a las técnicas de prevención del riesgo y a los resultados actuariales del aseguramiento. Otro objetivo, no menos importante, fue el de establecer los criterios de asignación de subvenciones, optimizando los recursos y facilitando su aplicación, gestión y control.

El compromiso del Ministerio con el Sistema Español de Seguros Agrarios se ha puesto de manifiesto con el presupuesto alcanzado en 2023 para la subvención del coste de las pólizas para los productores agrarios. El presupuesto inicialmente asignado según la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (317,73 millones de euros), que ya suponía una dotación de 60 millones de euros más respecto al presupuesto inicial en 2022, aumentó hasta alcanzar el máximo histórico de **358,21 millones de euros**, tras la publicación del [Real Decreto Ley 4/2023](#), que se ha traducido en un incremento de casi el 70% respecto al presupuesto aprobado durante los años 2016-2020.

GRÁFICO 23. Presupuesto asignado al Seguro Agrario, 2019-2023 (en millones de euros)

Series de datos desde 2002 disponibles en anteriores ediciones de la [Memoria anual del Ministerio](#).
Fuente: ENESA. Elaboración propia.

El 44.º Plan ha introducido nuevas medidas, entre las que destacan las siguientes:

- Aumento de 10 puntos en la subvención base, consolidando el incremento aprobado el año anterior para los seguros con inicio de suscripción desde el 1 de septiembre, y haciéndolo extensible al resto de líneas que disponen de este tipo de subvención.
- Aumento de 6 puntos en la subvención base en el seguro de explotaciones forestales.
- Subvención suplementaria, hasta alcanzar el máximo del 70%, del recibo de prima para paliar los efectos de la sequía en los módulos de aseguramiento con dicha cobertura de sequía, de las líneas de seguro de cultivos herbáceos extensivos, olivar, uva de vinificación, almendro, avellano, kiwi, y endrino, así como de alfalfa de secano, remolacha azucarera y maíz forrajero con rendimientos asignados en las zonas que tienen garantizado el riesgo de sequía de acuerdo con el condicionado de estos seguros, así como en la línea de seguro de compensación por pérdida de pastos.

Todas las novedades del nuevo plan fueron recogidas en la [Guía del Seguro Agrario 2023](#), publicada y distribuida entre las partes interesadas, en particular entre el sector productor, como medio de difusión de la información.

3.3. Actuaciones y logros

Entre las actuaciones y logros conseguidos en 2023, cabe destacar los siguientes:

- Contratación de seguros agrarios: 366.510 pólizas que alcanzaron la cifra récord de 16.916 millones de euros de capital asegurado, lo que significa un aumento del 3,4% respecto al año



04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

anterior, que a su vez también marcó el máximo en la historia del seguro, y del 10% respecto a la media de los últimos cuatro años.

- Subvenciones al seguro agrario: el Ministerio concedió subvenciones por valor de 401 millones de euros, un 19,2% de incremento respecto a 2022. Aplicadas directamente en el momento de formalización de las pólizas, sufragaron un porcentaje variable del coste del seguro según la modalidad escogida. En el caso de pólizas agrícolas que cubren daños catastróficos, con pérdidas superiores al 30% en el conjunto de la explotación (módulo 1), supusieron el 75% de la prima comercial base neta.

Esto permitió que todos los **agricultores**, a nivel nacional, tengan acceso a un seguro que garantice la continuidad de su explotación a un precio asequible. Para el resto de los módulos de contratación de seguros agrícolas, el 44.º Plan aplica diferentes porcentajes de subvención, con un incremento de la subvención base del 65% para las explotaciones ubicadas en Canarias, destacando el aumento de 10 puntos en la subvención base de todas las líneas agrícolas y el alcance del 70% del recibo de prima en las líneas y módulos con la cobertura frente al riesgo de sequía antes mencionado.

Las subvenciones para los seguros **ganaderos** se encuentran unificadas con un porcentaje máximo del 61% (71% para jóvenes ganaderos) sobre la prima comercial base neta salvo en la línea de la línea de ovino y caprino, que cuenta con un 71% de porcentaje máximo de subvención (81% para jóvenes ganaderos), y en la línea de pérdida de pastos, con un 63% (73% para jóvenes ganaderos).

Los seguros para **acuicultura** tienen una subvención única del 25% sobre la prima comercial base neta. En la línea de seguro y en la garantía adicional para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación se establece también una subvención única, por especie y tipo de animal.

- Diseño de las líneas agrarias: entre las **líneas agrícolas y forestales** se revisaron las líneas de seguro de explotaciones de cereza, forestales, producciones tropicales y subtropicales, uva de mesa, cítricos, frutos secos, cultivos herbáceos extensivos, olivar, caqui, frutales, organizaciones de productores y cooperativas, hortalizas (otoño-invierno, primavera-verano y ciclos sucesivos), tomate en Canarias, uva de vinificación, y ajo. Asimismo, se han revisado las fechas de envero en la uva de vinificación y estudiado la viabilidad de un seguro de rendimiento para el cultivo del pistacho. Aún sin resultados incorporables al plan de seguros, se ha estudiado tanto la posibilidad de adaptar las condiciones y opciones de aseguramiento del seguro de explotaciones de cereza a Alicante como la inclusión de nuevas zonas geográficas de cultivo de aguacate dentro del ámbito de aplicación. Por último, se han revisado y actualizado las bases de datos de rendimientos del seguro de explotaciones de almendro, avellano y endrino y de cultivos herbáceos extensivos, esta última pendiente de aplicación.

En el caso de las **líneas ganaderas**, se ha llevado a cabo una revisión de los tipos de animales y tablas de indemnización en las líneas de seguro de explotación de ganado avícola para su adaptación a los diferentes modelos productivos existentes actualmente, así como el perfeccionamiento de las garantías sanitarias; se han adaptado las series históricas del seguro de compensación por pérdida de pastos a los nuevos datos disponibles proporcionados por los productos **VIIRS**, desarrollados y distribuidos por la NASA; se da cobertura a las explotaciones de ocas destinadas a la producción de huevos en la línea de seguro de tarifa general ganadera, y se ha adecuado la cobertura de retirada y destrucción en los supuestos de sacrificios obligatorios decretados por la Administración en la correspondiente línea de seguro. Por último, se han analizado las conclusiones del estudio para determinar la viabilidad de inclusión de una cobertura de «alta mortandad de origen multifactorial» en el seguro de explotación de apicultura, sin que, por el momento, se pueda incluir este fenómeno en las coberturas actuales de dicha línea de seguro.

Sumándose a todo lo anterior, afectando a **ambos grupos de líneas** de seguro, en 2023 se integró en la contratación de los seguros la información del Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) y el SIGPAC, incluyendo la parcela agrícola; se presentaron los resultados de los estudios sobre la evolución de los eventos extremos más relevantes para el seguro agrario y sobre la caracterización de las explotaciones agrarias que suscriben el seguro. También finalizaron dos estudios, uno sobre el Sistema de Seguros Agrarios Combinados en el actual contexto de cambio climático, retos y perspectivas de futuro, y el otro, sobre la cobertura del riesgo de sequía hidrológica en la agricultura de regadío dentro del actual sistema de seguros agrarios, cumpliendo la disposición adicional tercera de la **Ley 30/2022**. Por último, en la reunión del Observatorio de la Calidad del Seguro Agrario 2023 (Madrid, 28 de junio) se presentaron los resultados de otros dos estudios: el «Estudio sobre la evolución e incidencia de los eventos extremos más relevantes para los seguros agrarios» y el «Estudio sobre la caracterización de las explotaciones agrarias que suscriben el seguro» de interés para la toma de las decisiones sobre el diseño a futuro del sistema.

- **Control de los recursos públicos:** para garantizar la máxima eficacia en la aplicación de los recursos públicos ENESA realiza un control de todas las subvenciones de los seguros agrarios. La **Base de Datos para el Control Integral de Acceso a Subvenciones (CIAS)** permite verificar que los asegurados cumplen los requisitos de subvencionabilidad establecidos en la ley general de subvenciones en el momento de la entrada en vigor de la póliza de seguro. Tras la aplicación en 2022 del **Real Decreto 1075/2021**, ya se encuentra totalmente implementado el módulo adicional para el control de las subvenciones adicionales (CIAS-CSA). Recientemente se ha establecido también la obligación de que todos los trámites administrativos de los asegurados con ENESA se hagan a través de la sede electrónica del Ministerio.

- **Colaboración internacional:** el Sistema Español de Seguros Agrarios, tras más de 45 años de existencia, se ha convertido en un referente internacional en la materia, por lo que ENESA mantiene el compromiso de colaborar con instituciones internacionales y Gobiernos interesados en el desarrollo de modelos de gestión de riesgos agropecuarios.

Aparte de recibir las visitas de las delegaciones de Filipinas, Uzbekistán, Malta y Francia, en 2023 ENESA organizó el **Congreso Internacional «Los Seguros Agrarios en el actual contexto climático: situación y perspectivas»** (Jerez de la Frontera, Cádiz, 4-6 de octubre). Enmarcado en los actos de la presidencia española del Consejo de la UE, se centró en el impacto de la nueva realidad climática en el sector agroganadero y en el actual modelo de seguros agrarios, considerando las herramientas de gestión del riesgo utilizadas en otros países y la evidencia científica más actualizada. Contó con la participación de ponentes de varios países europeos y americanos, e instituciones como la Comisión Europea o la FAO, con el fin de abordar esta materia desde diferentes perspectivas.



- **Difusión y publicidad:** ENESA ha continuado en 2023 dando a conocer el Sistema Español de Seguros Agrarios mediante publicaciones, como la **Memoria de Indicadores del Seguro Agrario 2022**, y la **exposición «Carteles y vídeos históricos sobre los seguros agrarios»**, celebrada en el lucernario del Ministerio del 21 al 24 de marzo dentro de la Semana de la Administración Abierta, dio a conocer entre la ciudadanía el sistema de seguros agrarios a través de estos



materiales promocionales empleados desde 1983. Además, tuvo lugar el lanzamiento de la campaña de publicidad institucional sobre el 44.º Plan de Seguros Agrarios, «Asegura tu esfuerzo, Asegura tu futuro», en la que destacan los nuevos **vídeos creados para redes sociales** sobre el funcionamiento del sistema y sobre diferentes líneas de seguros agrarios de especial interés (más detalles en el capítulo 06 de esta Memoria).

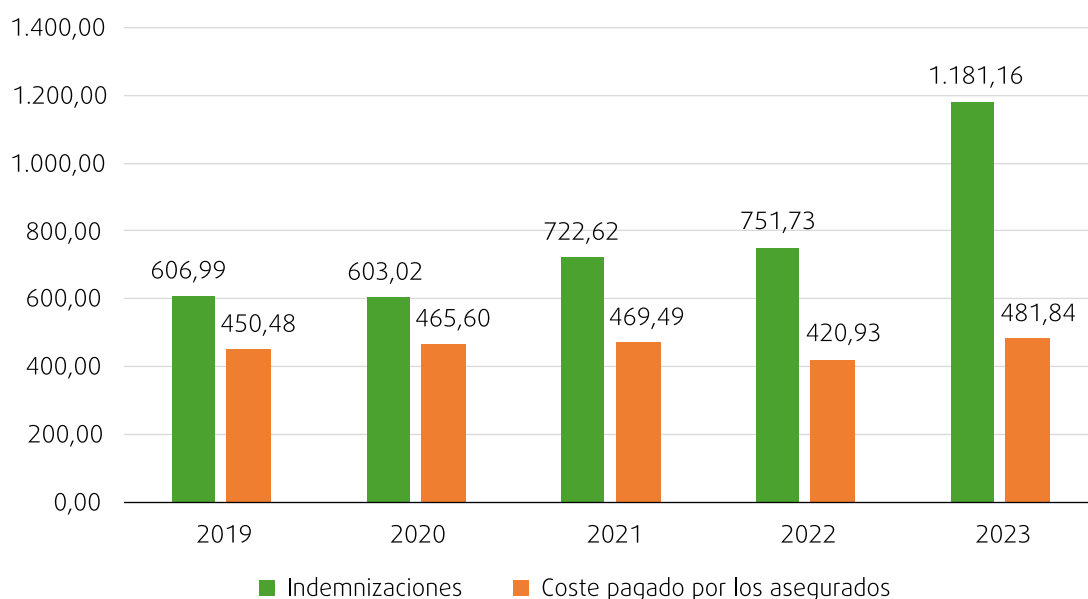
3.4. Grandes cifras y magnitudes del ejercicio

Las cifras siguientes corresponden a las pólizas de seguro agrario suscritas a lo largo del ejercicio 2023, que se corresponden con líneas de los planes 43.º y 44.º (aún consideradas como provisionales a la fecha de redacción de esta Memoria):

- N.º de pólizas: 366.510.
- Capital asegurado: 16.916 millones de euros.
- Producción asegurada: 36,93 Mt.
- N.º de animales asegurados: 418 millones de cabezas de ganado.
- Coste del seguro: 1.012 millones de euros.
- Subvención de ENESA aplicada a las pólizas suscritas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023: 401 millones de euros.
- Indemnizaciones por los siniestros comunicados: 1.181 millones de euros.

Las indemnizaciones en 2023 superaron los 1.181 millones de euros, la cifra más alta en la historia del Sistema Español de Seguros Agrarios Combinados, superando la abonada el año anterior e incluso la sequía de 2012. La actual realidad climática agudiza la siniestralidad, siendo los ejercicios más recientes (desde 2017, a excepción de 2019) los que registran, junto con 2012, las mayores cifras de indemnización del seguro agrario. La superficie agrícola siniestrada fue de 3,44 Mha, lo que supone el 58% de la superficie cultivada.

El principal riesgo que ha afectado a las producciones agrarias en 2023 ha sido la **sequía**, con un 45% del total de indemnizaciones (496 millones de euros) y con un fuerte impacto en el desarrollo de los cultivos herbáceos de secano (cereal de invierno, leguminosas, girasol), así como en viñedo de secano y olivar. En el ámbito de los seguros agrícolas, las indemnizaciones ascendieron a 1.020 millones de euros, siendo la línea con mayor volumen de indemnización la de explotaciones de cultivos herbáceos, con 475 millones, seguida por las líneas de uva de vinificación y frutales, ambas con alrededor de 105 millones, cifra similar a las indemnizaciones del conjunto de líneas de hortalizas. En el caso de los seguros pecuarios de vida, las indemnizaciones se han situado en 69 millones de euros, correspondiendo un 71% a la líneas de ganado vacuno de reproducción-producción. La línea de retirada y destrucción de animales muertos en explotación registró 92 millones de euros en concepto de indemnizaciones pagadas.

GRÁFICO 24. Coste total pagado por los asegurados/indemnizaciones Seguro Agrario, 2019-2023 (en millones de euros)

El coste total va aumentando a lo largo del tiempo, conforme aumenta el capital asegurado. Se dispone de series de datos desde 1980 en anteriores ediciones de la *Memoria anual del Ministerio*. Fuente: ENESA. Elaboración propia.

3.5. Objetivos y líneas de actuación para el siguiente plan

El seguro agrario se encuentra en constante evolución y cada año se fijan en el plan anual los principales objetivos y líneas de actuación. El **45.º Plan de Seguros Agrarios Combinados**, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2023, continuará con la labor de perfeccionamiento técnico de las diferentes líneas de seguro, trabajando especialmente en consolidar y completar el diseño de estas teniendo en cuenta el nuevo escenario climático, favoreciendo su adaptación a las condiciones reales del cultivo, a las características del riesgo, al destino de las producciones, al tamaño y estructura de la explotación, a las técnicas de prevención del riesgo, y a los resultados actuariales del aseguramiento, prestándose especial atención a los siguientes aspectos:

- Actualización de las bases de datos de rendimientos de las líneas de seguros que lo requieran.
- Revisión de los grupos raciales establecidos en los seguros de explotación de ganado vacuno y equino.
- Ampliación de la cobertura de mamitis en los regímenes cárnicos de ganado vacuno.
- Análisis de las conclusiones del estudio sobre la actualización de los pesos de los subproductos de referencia en los diferentes sistemas de gestión de animales muertos incluidos en el ámbito del seguro para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación.
- Incorporación de los resultados del estudio sobre las fechas de envero en uva de vinificación, con el objeto de analizar la adecuación de las fechas actuales del inicio de garantía para la cobertura por daños de calidad.



04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

- Estudiar ajustes individualizados de rendimientos máximos asegurables del maíz forrajero en el área en función de los datos de siniestralidad individuales.
- Incorporación de los resultados del estudio sobre la adaptación del cultivo del aguacate a zonas geográficas cálidas.
- Adecuación del inicio de suscripción de la línea de seguro de explotaciones de caqui a las condiciones del cultivo y de la contratación.
- Análisis y adecuación de las condiciones del seguro en aquellas líneas que presentan alta y reiterada siniestralidad.

Relación de trabajos para desarrollar durante el ejercicio 2024 con vistas a la incorporación de nuevas coberturas en futuros planes de seguros y posibles cambios en el sistema actual:

- Creación y puesta en marcha de un grupo de trabajo con todas las Administraciones autonómicas y representantes del sector, con el objetivo de analizar la situación del seguro y debatir las propuestas de reforma y medidas para introducir que se consideren más adecuadas para la mejora y sostenibilidad del sistema.
- Estudio de la posibilidad de inclusión de nuevos ámbitos de aplicación para determinados sistemas de producción en la línea de seguro de acuicultura marina para mejillón.
- Perfeccionamiento de las garantías para cebaderos de ganado ovino y caprino.
- Actualización del mapa de aprovechamientos del seguro de compensación por pérdida de pastos.
- Análisis de las conclusiones del estudio de perfeccionamiento del funcionamiento del seguro de compensación por pérdida de pastos en determinadas zonas áridas y semiáridas de su ámbito de aplicación.
- Continuación del estudio de perfeccionamiento de la garantía de desabejado repentino provocado por abejaruco en el seguro de explotación de apicultura.
- Estudio de la posibilidad de ampliación del aseguramiento de explotaciones que utilicen el método de hidrólisis con eliminación posterior a las explotaciones de aves de corral y lagomorfos de cría.
- Análisis de la situación y comportamiento de la viruela ovina y caprina para determinar la viabilidad de su inclusión en el seguro de explotación de ovino y caprino.
- Estudio para determinar la viabilidad de cubrir la producción de resina en la línea de seguro de explotaciones forestales.
- Estudio de la viabilidad de incluir las pérdidas por estrés abiótico en el seguro de explotaciones de caqui.
- Estudio de nuevos modelos de aseguramiento para grandes explotaciones dedicadas a la producción de hortalizas que permitan asegurar todas las parcelas y cultivos en una sola póliza.
- Actualización y unificación de las características mínimas establecidas para las instalaciones en todas las líneas de seguro.
- Análisis de las distintas modalidades y elecciones de coberturas con vistas a la mayor simplificación posible de las líneas de seguro.
- Avanzar en el desarrollo de la modalidad de aseguramiento de seguro renovable en producciones leñosas agrícolas como contribución a la simplificación del proceso de contratación y a la fidelización de los asegurados.
- Avanzar en la creación o actualización de las normas específicas de peritación cuando resulte necesario.
- Presentación de resultados del estudio sobre el Sistema de Seguros Agrarios Combinados en el actual contexto de cambio climático, retos y perspectivas de futuro.



04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

- Promoción de los distintos foros que fomenten la puesta en común de las distintas opciones de gestión de riesgos y medidas necesarias en cada uno de los ámbitos, a fin de garantizar la viabilidad del sistema en el actual contexto climático.
- Avanzar en la integración de datos sobre el seguro agrario en el Sistema de Información de Explotaciones Agrarias (SIEX).

El presupuesto destinado a **subvencionar las primas de seguros en el 45.º Plan asciende a 284,52 millones de euros**, lo que supone un incremento de 26,8 millones de euros (10,3%) comparado con el 44.º si se exceptúan las aportaciones extraordinarias puntuales por la difícil coyuntura debida al conflicto bélico en Ucrania y, sobre todo, a la sequía. Las medidas para introducir en el futuro plan persiguen corregir los desequilibrios acumulados del sistema tras varios años de una alta siniestralidad, pero buscando el mayor grado de protección posible para colectivos prioritarios (agricultor profesional, explotación prioritaria, organizaciones de productores, agricultores jóvenes), la adaptación de las explotaciones al cambio climático, y la reducción de las subvenciones que perciben los asegurados con altas tasas de siniestralidad.



C. SEGURIDAD SOCIAL Y FISCALIDAD

1. SEGURIDAD SOCIAL DEL SECTOR AGRARIO Y DE LA PESCA

1.1. Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta ajena, establecido en el Régimen General de la Seguridad Social

Los trabajadores agrarios por cuenta ajena pueden estar afiliados en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios (en adelante, SETA) o fuera de este sistema (en adelante, NO SETA).

Están incluidos en el SETA del Régimen General, desde el 1 de enero de 2012, los trabajadores por cuenta ajena provenientes del desaparecido Régimen Especial Agrario, así como aquellos que inicien su actividad en labores agrarias, sean propiamente agrícolas, forestales o pecuarias o sean complementarias o auxiliares de estas en explotaciones agrarias, y los empresarios a los que presten sus servicios. Además, como requisito necesario para su inclusión, el trabajador deberá haber realizado un mínimo de 30 jornadas reales durante el período de un año y haber solicitado dicha inclusión en un plazo de tres meses desde la realización de la última de las citadas jornadas.

1.1.1. Bases y tipos de cotización en 2023

La actualización anual de las bases y tipos de cotización se realiza mediante la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE), cuya norma básica en 2023 fue la [Ley 31/2022](#), de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. A continuación, se indica lo más destacado de las bases y tipos:

- Las bases mínimas de cotización, según categorías profesionales y grupos de cotización, se incrementarán desde el 1 de enero de 2023, y respecto de las vigentes en 31 de diciembre de 2022, en el mismo porcentaje en que se incremente el salario mínimo interprofesional (SMI). El SMI se ha incrementado en 2023 hasta 1.080 €/mes y con efectos desde el 1 de enero, lo que supone un incremento del 8% con respecto a 2022, que fue de 1.000€/mes.
- Las bases máximas, cualesquiera que sean la categoría profesional y grupo de cotización, a partir del 1 de enero de 2023, se elevan hasta los 4.495,50 €/mes (4.139,40 en 2022), lo que supone un incremento interanual del 8,6 %.
- Según la disposición adicional segunda de la Ley 28/2011, sobre la integración del Régimen Especial Agrario en la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social, se fija el tipo de cotización aplicable para el cálculo de la cuota empresarial para 2023 en un 20,48%

para los trabajadores incluidos en los grupos de cotización 2 a 11. A la cuota resultante se le aplican las reducciones que se explican a continuación.

1.1.2. Reducciones de las aportaciones empresariales

Con la entrada en vigor del nuevo SMI y la [Orden PCM/74/2023](#) se modifican algunos porcentajes y cantidades de las aportaciones empresariales.

A partir del 1 de enero de 2023 se aplicarán las siguientes reducciones en las aportaciones empresariales a la cotización a este sistema especial durante los períodos de actividad con prestación de servicios:

- a) En la cotización respecto a los trabajadores encuadrados en el grupo de cotización 1, se aplica una reducción de 8,10 puntos porcentuales de la base de cotización, resultando un tipo efectivo de cotización por contingencias comunes del 15,50%. En ningún caso la cuota empresarial resultante será superior a 279 €/mes o 12,68 €/por jornada real trabajada. Esto no supone modificación con respecto a 2022.
- b) En la cotización respecto a los trabajadores encuadrados en los grupos de cotización 2 a 11, la reducción se ajustará a la siguiente regla:
Porcentaje (%) de reducción al mes o jornada en 2023 = Porcentaje (%) reducción 2021 a la base mes o jornada 2023 + [8,10% - porcentaje (%) reducción 2021 a la base mes o jornada 2023 / 5]

La cuota empresarial resultante no podrá ser inferior a 132,66 €/mes o 6,03 €/jornada real trabajada.

TABLA 63. Modalidades de cotización: bases y tipos a partir del 1 de enero de 2023

Bases de cotización	Grupo de cotización	Opciones de cotización EMPRESA				Cotización TRABAJADORES PERÍODOS INACTIVIDAD
		Modalidad MENSUAL		Modalidad JORNADAS REALES		
		Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	
	1		1.629,30		70,84	
	2	4.495,50	1351,2	195,46	58,75	1.166,70
	3		1.175,40		51,1	
	4 a 11		1.166,70		50,73	
			Empresa			Trabajador
	1		23,60%			
			Tipo efectivo con reducción: 15,50%			
	2 a 11		20,48%			
			Tipo efectivo con reducción: se aplica la fórmula del art. 14.4.b)			11,50%
			Trabajador			
			4,70%			
			Empresa: tarifa de primas establecidas en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006			—

Fuente: Orden PCM/74/2023, art. 14. Elaboración propia.

TABLA 64. Tipos de cotización: otros conceptos

Tipo de contrato	Desempleo		Fogasa	Formación	
	Empresa	Trabajador	Empresa	Empresa	Trabajador
Indefinidos incluidos celebrados con discapacitados con un grado no inferior al 33%	5,50%	1,55%	0,20%	0,60%	0,10%
De duración determinada	6,70%	1,60%			

Fuente: Orden PCM/74/2023, art. 31. Elaboración propia.

Con efectos desde el 1 de enero de 2023, a los trabajadores que hubiesen realizado un máximo de 55 jornadas reales cotizadas en 2022 se les aplicará a las cuotas resultantes durante los períodos de inactividad en 2023 una reducción del 19,11%, que es la misma que se ha aplicado en los tres años precedentes.

Desde el 1 de enero de 2023, durante las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, así como de nacimiento y cuidado del menor o

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

por ejercicio corresponsable del cuidado del lactante, causadas durante la situación de actividad, la cotización se efectuará en función de la modalidad de contratación de los trabajadores:

- a) Respecto de los trabajadores agrarios con contrato indefinido, la cotización durante las referidas situaciones se registrá por las normas aplicables con carácter general en el Régimen General de la Seguridad Social. El tipo resultante para aplicar será el siguiente:
 - 1) Para los trabajadores encuadrados en el grupo de cotización 1, el tipo del 15,50%, aplicable a la base de cotización por contingencias comunes.
 - 2) Para los trabajadores encuadrados en los grupos de cotización 2 a 11, el tipo del 2,75%, aplicable a la base de cotización por contingencias comunes.
- b) Respecto de los trabajadores agrarios con contrato temporal y fijo discontinuo, resultará de aplicación lo establecido en el párrafo a) en relación con los días contratados en los que no hayan podido prestar sus servicios por encontrarse en alguna de las situaciones antes indicadas.

En cuanto a los días en los que no esté prevista la prestación de servicios, estos trabajadores estarán obligados a ingresar la cotización correspondiente a los períodos de inactividad, excepto en los supuestos de percepción de los subsidios por nacimiento y cuidado del menor y corresponsabilidad en el cuidado del lactante, que tendrán la consideración de períodos de cotización efectiva a efectos de las correspondientes prestaciones por jubilación, incapacidad permanente y muerte y supervivencia.

A partir de 2023, los trabajadores con 65 años con 37 años y 9 meses o más de cotización, o 66 años y 4 meses, con menos de 37 años y 9 meses de cotización, que es la edad de jubilación que se aplica en dicho año, se beneficiarán de la exoneración del 100% de la totalidad de las cuotas a la Seguridad Social por contingencias comunes (excepto incapacidad transitoria), desempleo, Fogasa y formación profesional, durante todo el período de tiempo de duración del contrato (art. 152 y disposición transitoria 7.^a del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social).

1.1.3. Evolución de la afiliación

Analizando los datos proporcionados por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), nos muestran que la afiliación se reduce más en las mujeres que en los hombres, con una reducción de casi el 13% y el 11%, respectivamente, en el período. Sin embargo, la variación interanual en el caso de los hombres no llega al 2%, mientras que en las mujeres se reduce en un 4,7% con respecto a 2022. Las mujeres siguen siendo minoritarias en afiliación en 2023, con el 28,31%.

TABLA 65. Afiliación por cuenta ajena al SETA-RGSS, por género, 2019-2023 (en miles de trabajadores el último día de diciembre de cada año)

	2019	2020	2021	2022	2023	Var. 2023/2022 (%)	Var. 2023/2019 (%)
Mujeres	303,00	296,40	290,00	275,80	262,90	-4,68	-13,23
Hombres	475,00	482,40	462,80	431,80	423,20	-1,99	-10,91
Total	778,00	778,80	752,80	707,60	686,10	-3,00	-11,81

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Elaboración propia.



1.2. Sistema Especial de Trabajadores Agrarios del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia

Los trabajadores agrarios por cuenta propia pueden estar afiliados, dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (en adelante RETA), en el SETA o fuera de este sistema (NO SETA).

1.2.1. Bases y tipos de cotización

A partir del 1 de enero de 2023, con la entrada en vigor del **Real Decreto Ley 13/2022, de 26 de julio de 2022**, se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad. Para los trabajadores por cuenta propia agrarios se sigue aplicando un tipo de cotización por contingencias comunes reducido del 18,75% para los rendimientos netos inferiores o iguales a 1.141,18 €/mes.

- Durante 2023 el tipo de cotización por contingencias comunes de cobertura obligatoria es del 18,75%, si la base está comprendida entre la mínima y 1.141,18 €/mes. El tipo de cotización es del 26,5% sobre exceso respecto 1.141,18 €/mes y hasta la base máxima de 4.495,5 €/mes. La base máxima se ha incrementado en 1,7%.
- Mejora voluntaria por incapacidad temporal en contingencias comunes: el tipo de cotización sería del 3,3%, que será de 2,8% si el interesado está acogido a la protección por contingencias profesionales o por cese de actividad.
- Para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se aplicarán los tipos de la tarifa de primas establecida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre.
- Para los trabajadores que de forma voluntaria se acojan a la cobertura de cese de actividad, el tipo de cotización aplicable será el 2,20%. Será obligatorio cotizar por esta situación para los trabajadores que tengan cubierta la totalidad de las contingencias profesionales.
- Cotización por contingencias profesionales, tipos de las tarifas de primas (establecidas en la ley de presupuestos generales para 2007, en la redacción dada por la disposición final quinta del Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre) aplicados a la base de cotización elegida. Los tipos varían en función de la actividad que se realice, van desde un mínimo del 2,0%, en cultivo de hortalizas, hasta un máximo del 6,4%, en pesca y acuicultura (no dulce).

En el supuesto de que los interesados no hubiesen optado por la cobertura de la totalidad de las contingencias, se seguirá abonando, en concepto de cobertura de las contingencias de incapacidad permanente y muerte y supervivencia, una cuota resultante de aplicar a la base de cotización elegida el tipo del 1,00%. Igualmente, los trabajadores incluidos en este sistema especial que no hayan optado por dar cobertura, en el ámbito de protección dispensada, a la totalidad de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, efectuarán una cotización adicional equivalente al 0,10%, aplicado sobre la base de cotización elegida, para la financiación de las prestaciones previstas en los capítulos VIII y IX del título II del texto refundido de la ley general de la Seguridad Social.

1.2.2. Evolución de la afiliación

Se observa una disminución clara en la afiliación al Sistema Especial de Trabajadores Autónomos (SETA), tanto en mujeres como en hombres, con cifras en porcentaje muy parecidas a nivel tanto quinquenal como interanual.

TABLA 66. Evolución de la afiliación al SETA, por género, 2019-2023 (en miles de trabajadores el último día de diciembre de cada año)

	2019	2020	2021	2022	2023	Var. 2023/2022 (%)	Var. 2023/2019 (%)
Mujeres	59	57,3	55,2	53,8	52,6	-4,71	-10,85
Hombres	127	125,6	121,3	118,2	115,5	-4,78	-9,06
Total	186	182,9	176,5	172	168,1	-4,76	-9,62

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Elaboración propia.

1.2.3. Protección por cese de actividad de los trabajadores agrarios por cuenta propia

Las solicitudes de prestación económica por cese de actividad se canalizan a través de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el Servicio Público de Empleo Estatal o el Instituto Social de la Marina.

Como aspecto para tener en cuenta, a partir de enero de 2019 la cotización por esta contingencia ha pasado a ser obligatoria para los trabajadores en el RETA, no así para los trabajadores agrarios del SETA, para los que sigue siendo de cotización voluntaria.

Teniendo en cuenta los datos facilitados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, el 61% de las solicitudes presentadas en 2023 tienen una resolución desfavorable y un 64% son debidas a no acreditar correctamente el motivo de cese. Solo dos casos se han rechazado por no estar al corriente de pago en las cuotas. De las solicitudes reconocidas, que son el 21,4% del total solicitadas, el 68% son debidas a motivos económicos, técnicos, productivos u organizativos, y el 28%, a causas de fuerza mayor. Esta es la tendencia que se sigue en los años previos, descartando las solicitudes relacionadas con la covid-19.

Si lo comparamos con el año previo, hay una disminución del 50% en el número de solicitudes presentadas, pero la mayoría tienen también una resolución desfavorable.

TABLA 67. Solicitudes de cese de actividad de trabajadores autónomos en el SETA, 2020-2023

	Presentadas (1)	Desistidas (2)	Res. favorable (*) (3)	Res. desfavorable (*) (4)	Pte. resolver (5)
2020	259	29	16	209	5
2020 (covid-19) (**)	5.880	113	5.124	589	52
2021	250	33	21	192	4
2021 (covid-19) (**)	2.753	70	2.326	383	-26
2022	263	33	22	200	8
2023	131	10	28	80	13

(*) Resoluciones en primera instancia.

(**) Cese de actividad extraordinario regulado por medidas extraordinarias para hacer frente al impacto de la COVID-19. Los datos negativos son por reajustes de las mutuas.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social. Elaboración propia.

La cotización de autónomos que cotizan por cese de actividad va disminuyendo a lo largo de los años, salvo la estabilidad que hubo entre 2019 y 2020. La disminución interanual alcanza casi el 3,5%, dando como resultado una reducción en todo el período del 7,78%. Esto es coherente con la pérdida de efectivos que hay en este colectivo y que se ha analizado anteriormente.

TABLA 68. Evolución de autónomos del SETA que cotizan por cese de actividad, 2019-2023 (en miles de trabajadores el último día de diciembre de cada año)

	2019	2020	2021	2022	2023	Var. 2023/2022 (%)	Var. 2023/2019 (%)
Total	90	90	87	86	83	-3,49	-7,78

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Elaboración propia.

1.3. Trabajadores agrarios por cuenta ajena y por cuenta propia en el Sistema de la Seguridad Social

En el caso de los trabajadores por cuenta ajena (RG):

- En 2023 hay casi 10 veces más trabajadores afiliados al SETA que fuera de él, siendo el principal sistema de afiliación en este régimen con gran diferencia. Sin embargo, los datos muestran que esta afiliación se reduce a lo largo de los años (-11,81% en el quinquenio y -3% interanual), y aumenta en el NO SETA (14,81% en el quinquenio y 3,21% interanual), lo que significa pérdida de activos en este sistema, pero que no son reabsorbidos por NO SETA. En definitiva, se han perdido cerca del 2,5% de los trabajadores afiliados en el último año y un 9,73% en el quinquenio.
- Diferenciando por sexo, es mucho más acusada la disminución de afiliadas mujeres que la de hombres en el SETA.

En el sistema de los trabajadores por cuenta propia (RETA):

- En 2023 hay unos 78.600 más trabajadores afiliados al SETA que en el NO SETA. Sin embargo, la afiliación disminuye año tras año en el SETA, que, en cierta medida, podría compensarse con el aumento que hay en la afiliación de fuera del sistema ya que, en términos absolutos, el RETA, no tiene apenas pérdida de activos.
- En cuanto a la afiliación por sexo, en 2023 hay que destacar un aumento de afiliación tanto en las mujeres como en hombres en el NO SETA, y una disminución muy similar entre hombres y mujeres en el SETA.

TABLA 69. Evolución de la afiliación de trabajadores agrarios por dependencia laboral, sistema y género, 2019-2023 (en miles de trabajadores el último día de diciembre de cada año)

		2019	2020	2021	2022	2023	Var. 2023/2022 (%)	Var. 2023/2019 (%)
Cuenta ajena (RGSS)	Mujeres	15,5	16,0	15,3	15,8	16,4	3,61	5,61
	No SETA Hombres	50,6	54,0	56,2	57,7	59,5	3,10	17,63
	Total	66,1	69,9	71,5	73,5	75,9	3,21	14,81
SETA	Mujeres	303,0	296,4	290	275,8	262,9	-4,68	-13,23
	Hombres	475,0	482,4	462,8	431,8	423,2	-1,99	-10,91
	Total	778,0	778,8	752,8	707,7	686,1	-3,05	-11,81
TOTAL RGSS		844,1	848,7	824,3	781,2	761,9	-2,46	9,73
Cuenta propia (RETA)	Mujeres	19,2	20,6	21,8	22,0	23,2	5,45	20,83
	No SETA Hombres	59,1	60,8	64,1	63,6	66,3	4,25	12,18
	Total	78,3	81,4	85,9	85,6	89,5	4,56	14,30
SETA	Mujeres	58,5	57,3	55,2	53,8	52,6	-2,23	-10,09
	Hombres	127,0	125,6	121,3	118,2	115,5	-2,28	-9,06
	Total	185,5	182,9	176,5	172,0	168,1	-2,27	-9,38
TOTAL RETA		263,8	264,3	262,4	257,6	257,6	0,00	2,35
TOTAL GENERAL		1.107,9	1.113,0	1.086,7	1.038,8	1.019,5	-1,85	-7,98

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Elaboración propia.

1.4. Recaudación del Sistema Especial Agrario

La recaudación en el Sistema Especial Agrario dentro del Régimen General (RG) proviene de las cuotas de cotización de los trabajadores por cuenta ajena y de las de los empleadores o empresarios agrarios, por los trabajadores a su cargo, correspondientes a las contingencias comunes.

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

En el RG se produce un aumento de la recaudación procedente de los empleadores y se va estabilizando la procedente de los trabajadores. En el caso de los autónomos, hay una disminución paulatina en el quinquenio, hasta que en 2023 cambia la tendencia, y se produce un incremento interanual de recaudación del 4,36%.

TABLA 70. Recaudación del SETA-RGSS, 2019-2023 (en miles de millones de euros)

	2019	2020	2021	2022	2023 (*)	Var. 2023/2022 (%)	Var. 2023/2019 (%)
Trabajadores	453,80	430,08	435,53	433,16	466,52	7,70	7,17
Empleadores	445,10	442,68	481,00	509,78	542,25	6,37	32,58
Total	898,90	872,76	916,53	942,94	1.008,77	6,98	19,48

(*) Datos 2023 provisionales.

Criterio de caja convencional: recaudación obtenida en período voluntario más cobros vía ejecutiva, que incluye cobros de ejercicios anteriores.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Elaboración propia.

TABLA 71. Recaudación del SETA-RETA, 2019-2023 (en miles de millones de euros)

	2019	2020	2021	2022	2023 (*)	Var. 2023/2022 (%)	Var. 2023/2019 (%)
Total	384,65	367,77	365,94	362,01	377,81	4,36	-1,78

(*) Datos 2023 provisionales.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Elaboración propia.

1.5. Prestación por desempleo

1.5.1. Tipos de prestación por desempleo

Las prestaciones por desempleo para los trabajadores agrarios eventuales pueden ser de nivel contributivo, aplicadas a todo el territorio nacional, y de nivel asistencial, solo aplicables a las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura.

En las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura los trabajadores eventuales agrarios acceden en unas condiciones especiales a dos tipos de prestaciones de nivel asistencial: el subsidio de desempleo y la renta agraria.

Los datos proporcionados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) muestran que el número de trabajadores que se benefician de una prestación asistencial es casi el doble de los que se benefician de una prestación de carácter contributivo, teniendo en cuenta que en este último caso se abarca los trabajadores de todo el territorio nacional. Se ha producido cierta estabilidad en el número de beneficiarios de la prestación contributiva, siendo muy similar al del año 2019, con apenas variación en el período.

TABLA 72. Evolución de trabajadores agrarios beneficiarios de la prestación por desempleo, 2019-2023 (en miles de personas)

	2019	2020	2021	2022	2023	Var. 2023/2022 (%)	Var. 2023/2019 (%)
Contributivo	58,18	65,69	60,87	58,63	58,25	-0,65	0,12
Asistencial	113,38	116,26	112,58	109,07	109,23	0,14	-3,66

Nota: Trabajadores que, a la hora de solicitar la prestación, habían causado baja en el sector de actividades agrarias, hubieran o no pertenecido en algún momento anterior a otros sectores de actividad. Incluidos beneficiarios de la renta agraria; no incluidos los del subsidio de desempleo de los trabajadores eventuales agrarios.

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Elaboración propia.

En los últimos años, el número de beneficiarios del subsidio agrario ha ido descendiendo, con una variación en el período del -20,8%, frente al de la renta agraria, que llega al -10,45%, destacando en este caso una mayor caída en Extremadura que en Andalucía (-15,29% y -9,73%). Los beneficiarios para ambas prestaciones asistenciales son en mayor número mujeres, suponiendo el 62% para la renta agraria y el 70% en el subsidio agrario.

El perfil tipo de la persona beneficiaria es mujer mayor de 52 años que, cumpliendo los requisitos para poderse jubilar excepto la edad, accede al subsidio especial durante 360 días cada año, hasta la fecha de su jubilación. La cuantía mensual que percibe es el 80 % del IPREM (indicador público de renta de efectos públicos).

En el caso de la renta agraria, con mayor equilibrio entre hombres y mujeres (62% de mujeres, 38% de hombres), el perfil tipo de la persona beneficiaria de la renta agraria corresponde al de una mujer mayor de 52 años con una duración del derecho de 300 días por año que ha trabajado menos de 7 jornadas este mes. La cuantía mensual que percibe es el 80% del IPREM.

TABLA 73. Beneficiarios de prestación por desempleo para trabajadores agrarios eventuales, 2019-2023 (media anual de beneficiarios)

		2019	2020	2021	2022	2023	Var. 2023/2022 (%)	Var. 2023/19 (%)
Contributivo (todo el territorio)		32.400	32.714	31.045	29.768	22.239	-25,29	-31,36
Asistencial (Andalucía y Extremadura)								
Renta agraria	Total	83.100	81.253	78.305	76.830	74.417	-3,14	-10,45
	Hombres y mujeres							
	Andalucía	72.365	70.907	68.337	67.334	65.323	-2,99	-9,73
	Extremadura	10.734	10.345	9.969	9.496	9.093	-4,24	-15,29
	Total	35.891	34.219	31.963	30.191	28.286	-6,31	-21,19
	Hombres							
	Andalucía	30.540	29.164	27.197	25.816	24.259	-6,03	-20,57
	Extremadura	5.350	5.055	4.766	4.375	4.027	-7,96	-24,74
	Total	47.209	47.033	46.343	46.639	46.131	-1,09	-2,28
	Mujeres							
Andalucía	41.825	41.743	41.140	41.517	41.064	-1,09	-1,82	
Extremadura	5.384	5.290	5.203	5.121	5.067	-1,07	-5,89	
Subsidio agrario	Total	102.882	97.566	92.527	87.566	82.016	-6,34	-20,28
	Hombres y mujeres							
	Andalucía	89.286	84.652	80.268	76.041	71.281	-6,26	-20,17
	Extremadura	13.596	12.913	12.259	11.525	10.735	-6,86	-21,04
	Total	33.573	31.285	29.007	26.611	24.348	-8,50	-27,48
	Hombres							
	Andalucía	26.831	24.966	23.120	21.215	19.406	-8,53	-27,67
	Extremadura	6.742	6.318	5.886	5.396	4.941	-8,42	-26,70
	Total	69.309	66.281	63.520	60.956	57.668	-5,39	-16,80
	Mujeres							
Andalucía	62.455	59.686	57.148	54.826	51.875	-5,38	-16,94	
Extremadura	6.855	6.595	6.373	6.130	5.794	-5,49	-15,48	

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Elaboración propia.

1.5.2. Gastos (incluidas cotizaciones sociales)

Analizando los datos de la siguiente tabla, se puede constatar una disminución paulatina de los gastos de subsidio agrarios, en línea con lo comentado en apartados anteriores en los que se ve que está disminuyendo el número de beneficiarios en las prestaciones asistenciales al disminuir el número de trabajadores agrarios.

TABLA 74. Evolución de gastos del subsidio para trabajadores eventuales agrarios, 2019-2023 (en millones de euros)

	2019	2020	2021	2022	2023	Var. 2023/2022 (%)	Var. 2023/2019 (%)
Andalucía	506	498	492	484	483	-0,12	-4,55
Extremadura	76	75	74	72	72	-0,45	-5,86
Total	582	572	565	556	555	-0,16	-4,72

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Elaboración propia.

En cuanto a la evolución de los gastos de la renta agraria, aumenta paulatinamente en el período analizado.

TABLA 75. Evolución de los gastos de la renta agraria, 2019-2023 (en millones de euros)

	2019	2020	2021	2022	2023	Var. 2023/2022 (%)	Var. 2023/2019 (%)
Andalucía	347	357	355	362	374	3,43	7,91
Extremadura	50	51	50	49	50	2,43	0,01
Total	397	408	405	411	425	3,31	6,91

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Elaboración propia.

1.6. Programa de Fomento del Empleo Agrario

La regulación del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA), así como las actuaciones que comprende, se encuentra disponible en [anteriores ediciones de esta Memoria](#). En síntesis, el PFEA es una dotación de fondos disponibles para subvenciones que pretenden favorecer el empleo, priorizando la contratación de trabajadores eventuales agrarios, con la financiación conjunta del SEPE, que financia los costes salariales de la mano de obra, las comunidades autónomas (Andalucía, Extremadura, y de zonas rurales deprimidas) y las diputaciones provinciales.

Analizando los datos proporcionados por el SEPE, en 2023 hay un aumento del 5,08% en la cuantía con respecto al año previo y, como se ha adelantado antes, el grueso del presupuesto lo aglutina Andalucía (68%). Destaca la disminución del 16,8% de los fondos en Canarias, fundamentalmente debida al impacto que tuvo en el sector en 2022 la erupción del volcán de La Palma.

**TABLA 76. Distribución regional del SEPE, corporaciones locales, Programa de Fomento del Empleo Agrario, 2023 (en euros)**

Comunidad autónoma	2022	2023	Var. 2023/2022 (%)
Andalucía	185.551.440	196.032.633	5,65
Aragón	1.031.747	1.083.335	5,00
Canarias	4.540.697	3.778.079	-16,80
Castilla y León	4.906.596	5.151.926	5,00
Castilla-La Mancha	11.637.165	12.219.024	5,00
Comunitat Valenciana	9.646.083	10.128.387	5,00
Extremadura	49.323.800	51.789.990	5,00
Región de Murcia	5.767.028	6.055.379	5,00
Total	272.404.557	286.238.753	5,08

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Elaboración propia.

1.7. Evolución comparativa de pensiones medias

En 2023 las pensiones medias de jubilación en el SETA se han revalorizado por encima del 8% (en 2022 no llegaron al 4%). Sigue habiendo una importante diferencia entre las pensiones medias de jubilación que reciben los trabajadores agrarios dentro del SETA y fuera de él, siendo esta última más alta.

La evolución en el quinquenio es positiva, sin embargo, hay que destacar que, analizando los datos totales del sistema, la pensión media de jubilación de las mujeres se revaloriza en un 25% frente al 20% en los hombres. No obstante, sigue habiendo una importante brecha de género, ya que las cantidades cobradas en favor de los hombres son un 46% mayor es en 2023.

Las pensiones medias del total de pensiones existentes en el sistema se revalorizan entre un 9 y 10%, aunque la mayoría del SETA lo hacen por debajo del 9%.

Aquí nos encontramos con que las diferencias entre las pensiones que cobran hombres y mujeres son menos acusadas en el SETA que fuera de él. Sin embargo, las mujeres cobran menos en el SETA de autónomos que en el SETA general, frente a prácticamente la misma cantidad que cobran los hombres.

Una conclusión clara de estos datos es que las pensiones en el SETA son las más bajas del sistema.

TABLA 77. Comparativa de importe de pensiones medias por sexo y régimen (en €/mes)

		2019	2020	2021	2022	2023	Var. 2023/2022 (%)	Var. 2023/2019 (%)
Pensiones de jubilación:								
Régimen General (1)	H	1.440	1.472	1.503,35	1.581,00	1.727,72	9,28	19,98
	M	1017	1.045	1.072,51	1.131,14	1.238,07	9,45	21,74
Régimen Autónomos (2)	H	857	874,79	890,85	937,31	1025,07	9,36	19,61
	M	635	649,42	663,21	699,11	766,1	9,58	20,65
SETA Régimen General (3)	H	705	710,97	716,98	748,15	811,43	8,46	15,10
	M	572	575,78	579,07	603,2	653,28	8,30	14,21
SETA Régimen Autónomos (3)	H	697	705,73	714,78	749,61	817,48	9,05	17,29
	M	549	555,45	561,95	588,16	640,09	8,83	16,59
Total Sistema	H	1.318	1.347	1.375,30	1.447,16	1.582,15	9,33	20,04
	M	866	895,53	924,7	982,32	1083,1	10,26	25,07
Total pensiones:								
Régimen General (1)	H	1.316	1.343	1.367,84	1.436,11	1.567,87	9,17	19,14
	M	880	903,39	926	978,38	1.073,78	9,75	22,02
Régimen Autónomos (2)	H	805	820,35	834,9	877,77	959,43	9,30	19,18
	M	585	597,43	609,25	641,99	702,86	9,48	20,15
SETA Régimen General (3)	H	656	662,15	667,81	697,14	756,01	8,44	15,25
	M	548	553,44	557,94	582,45	631,74	8,46	15,28
SETA Régimen Autónomos (3)	H	650	657,83	665,89	698,05	761,01	9,02	17,08
	M	522	528,45	535,05	560,89	610,98	8,93	17,05
Total Sistema	H	1.213	1.237	1.260,07	1.323,86	1.445,85	9,21	19,20
	M	794	816,08	837,98	887,41	976,14	10,00	22,94

(1) Total Régimen General, incluidos los colectivos integrados en este (trabajadores agrarios por cuenta ajena desde el 01/1/2012) y excluido SOVI (seguro obligatorio de vejez e invalidez).

(2) Total Régimen Autónomos, incluido el colectivo de trabajadores agrarios por cuenta propia, integrados desde el 01/1/2008.

(3) SETA: Sistema Especial de Trabajadores Agrarios dentro de los regímenes, General y de Autónomos, según estos sean trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia.

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Elaboración propia.

1.8. Prestaciones económicas de los trabajadores agrarios

Los datos que se muestran en este epígrafe se refieren a las pensiones contributivas, para las que puede discriminarse como colectivo profesional alguno de los correspondientes a trabajadores agrarios, distinguiendo entre aquellos que están acogidos al RG y los que lo están en el RETA.

En 2023, respecto al año anterior, el número de pensionistas del sector agrario en el RG se ha reducido en un 4,59%, mientras que el valor medio de las pensiones se ha revalorizado en un 8,4%, y el del gasto total ha aumentado un 3,78%. La pensión contributiva con mayor peso,

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

atendiendo al número, es la de jubilación, seguida de la de viudedad y, en tercer lugar, la de incapacidad permanente.

TABLA 78. Pensiones contributivas de trabajadores agrarios en Régimen General, comparativa 2022/2023

	Número			Pensión media (€)			Nómina (M€)		
	2022	2023	Var. (%)	2022	2023	Var. (%)	2022	2023	Var. (%)
Incapacidad permanente	57.042	55.847	-2,09	658,92	720,33	9,32	522,96	558,50	6,80
Jubilación	301.604	288.993	-4,18	676,89	731,76	8,11	2.788,92	2.901,90	4,05
Viudedad	128.647	119.611	-7,02	542,01	585,92	8,10	938,32	946,50	0,87
Orfandad	24.627	23.904	-2,94	438,11	479,61	9,47	149,03	158,50	6,35
Favor familiar	2.824	2.753	-2,51	490,6	535,85	9,22	19,27	20,24	5,02
Total	514.744	491.108	-4,59	628,74	681,57	8,40	4.418,51	4.585,60	3,78

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Elaboración propia.

TABLA 79. Pensiones contributivas de trabajadores agrarios en Régimen de Autónomos, comparativa 2023/2022

	Número			Pensión media (€)			Nómina (M€)		
	2022	2023	Var. (%)	2022	2023	Var. (%)	2022	2023	Var. (%)
Incapacidad permanente	6.711	5.959	-11,21	667,64	8,99	4,98	59,46	57,60	-3,13
Jubilación	284.501	268.309	-5,69	665,5	9,02	4,63	2.575,48	2.659,00	3,24
Viudedad	125.690	119.016	-5,31	507,29	9,34	4,96	870,10	902,41	3,71
Orfandad	17.048	16.572	-2,79	483,96	8,78	4,70	113,51	120,50	6,16
Favor familiar	5.210	5.112	-1,88	500,81	8,90	4,64	36,19	38,60	6,65
Total	439.160	414.968	-5,51	611,25	9,02	4,62	3.654,75	3.778,00	3,37

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Elaboración propia.

1.9. Régimen Especial de los Trabajadores del Mar

Se encuadra en este régimen la acuicultura desarrollada en la zona marítima y marítimo-terrestre, incluyendo la acuicultura en arena y en lámina de agua, tales como bancos cultivados, parques de cultivos, bateas y jaulas, quedando excluidas de este las personas trabajadoras que presten servicios en empresas dedicadas a la acuicultura en zona terrestre, que se encuadran en el Régimen General.

El número de trabajadores por cuenta propia que realizan la actividad pesquera afiliados a este régimen en 2023 fue de 12.773, lo que supuso un descenso interanual del 5%. En cuanto a los trabajadores afiliados por cuenta ajena en la actividad pesquera, fueron 15.327, una disminución

interanual del 6,8%; en otras actividades ha habido un ligero ascenso de la afiliación del 2,6%, alcanzando los 30.178. En conjunto, el número de afiliados a este Régimen Especial experimentó un aumento del 1,73% en 2023.

1.10. Estructura de la afiliación de trabajadores agrarios y de la pesca en los distintos regímenes de la Seguridad Social

La afiliación de los trabajadores agrarios y de la pesca en el Régimen General supuso en 2023 el 4,23% del total de trabajadores por cuenta ajena afiliados a este régimen. El mayor peso corresponde a los trabajadores encuadrados en el SETA, con un 4,22%; este porcentaje en 2022 fue del 4,51%.

Por otra parte, la afiliación de los trabajadores por cuenta propia agrarios y de la pesca representó en 2023, en el conjunto del RETA, un 7,81%, correspondiendo el mayor peso relativo al de los trabajadores en el Sistema Especial Agrario, con un 5,06%; este porcentaje en 2022 fue del 5,14%.

Por último, en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar (RETM), en la actividad de la pesca, los trabajadores por cuenta propia en 2023 representan el 21,92%, y los trabajadores por cuenta ajena, el 26,3%, frente a 22,67% y 27,63%, respectivamente, en 2022.

TABLA 80. Trabajadores de la agricultura y la pesca por regímenes de la SS, comparativa con el resto de sectores, a 31 de diciembre de 2023

		N.º	% s/total régimen	
Régimen General	SETA	686.102	4,22	
	Agricultura, ganadería, caza y selvicultura, no afiliados al SETA	75.892	0,47	
	Pesca y acuicultura	1.707	0,01	
	Resto de sectores	15.512.614	95,31	
	Total	16.276.315		
Régimen Especial de Trabajadores del Mar	Por cuenta propia	12.773	21,92	
	Por cuenta ajena	Actividad «Pesca-acuicultura»	15.327	26,30
		Otras actividades	30.178	51,78
	Total	58.278		
Régimen Especial de Trabajadores Autónomos	SETA	168.100	5,06	
	Agricultura, ganadería, caza y selvicultura, no afiliados al SETA	91.337	2,75	
	Pesca y acuicultura	975	0,03	
	Resto de sectores	3.063.636	92,17	
	Total	3.324.048		
Total Sistema		19.658.641		

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Elaboración propia.



2. FISCALIDAD

2.1. Fiscalidad agraria

El sector agrario recibe un tratamiento específico en los principales impuestos, destacando por su relevancia el método de estimación objetiva del IRPF para las actividades agrarias, el Régimen Especial de la Agricultura, la Ganadería y la Pesca en el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y la aplicación de un tipo reducido en los impuestos especiales, en particular el impuesto especial de hidrocarburos.

En 2023 el sector agrario se ha beneficiado, además, de importantes medidas fiscales en el marco de los [Real Decreto Ley 4/2023](#), de 11 de mayo, de medidas urgentes en materia agraria de respuesta a la sequía y los efectos de la guerra de Ucrania.

Algunas de las normas más importantes que han afectado a la fiscalidad del sector agrario durante 2023 se recogen a continuación:

- [Orden HFP/1172/2022](#), de 29 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2023 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- [Orden HFP/405/2023](#), de 18 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2022 los índices de rendimiento neto y la reducción general aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.
- [Orden HFP/1359/2023](#), de 19 de diciembre, por la que se desarrollan para el año 2024 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto Sobre el Valor Añadido.

En lo que se refiere al **impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)**, las distintas adversidades que causaron descensos excepcionales en algunas producciones agrarias de determinadas zonas en 2022 fueron contempladas mediante la correspondiente reducción de los índices de rendimiento neto del método de estimación objetiva, recogida en la [Orden HFP/405/2023](#), de 18 de abril. Estas reducciones pudieron ser aplicadas en las declaraciones de la renta del ejercicio 2022, que se presentaron en 2023.

Por otra parte, la [Orden HFP/1359/2023](#), con la finalidad de compensar el incremento del coste de determinados insumos, prorroga para 2024 la medida adoptada para 2022 y 2023 por la que el rendimiento neto previo podrá minorarse un 35% por adquisición de gasóleo agrícola y un 15% por adquisición de fertilizantes. Asimismo, se mantienen para 2023 y 2024 las modificaciones que se establecieron en 2021 para los índices correctores por piensos adquiridos a terceros y por cultivos en tierras de regadío que utilicen, a tal efecto, energía eléctrica.

Además, los contribuyentes que tributen por el método de estimación objetiva del IRPF se benefician de un aumento de la reducción sobre el rendimiento neto de módulos aplicable con carácter general, que pasa del 5% al 10% para el período impositivo 2023. Adicionalmente, para los agricultores que determinen su rendimiento en estimación directa simplificada se incrementa hasta el 7% el porcentaje deducible por gastos de difícil justificación durante el período impositivo correspondiente a 2023, frente al 5% establecido con carácter general. Por último, se establece



04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

una exención de las ayudas por ecorregímenes en el IRPF (aplicable también en el impuesto de sociedades).

La Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, establece un tipo aplicable en el **impuesto especial de hidrocarburos** al gasóleo agrícola de 96,71 €/1.000 l, frente a los 379,00 €/1.000 l aplicables en el tipo general. Dicha ley reconoce, además, el derecho a la devolución permanente de las cuotas del impuesto de hidrocarburos satisfechas por los agricultores en el consumo de gasóleo agrícola por un importe de 63,71 €/1000l. Teniendo en cuenta el tipo reducido aplicable al gasóleo B y la posibilidad de solicitar la devolución, el tipo efectivo que afecta al gasóleo agrícola es de 33 €/1.000 l.

La devolución del impuesto sobre hidrocarburos del gasóleo consumido alcanzó los 69 millones de euros en 2023.

En relación con **el impuesto sobre el valor añadido (IVA)**, el porcentaje de compensación en el Régimen Especial de Agrario de la Agricultura, Ganadería y Pesca se mantiene en el 12% para los productos de la agricultura y silvicultura y en el 10,5% para los productos ganaderos y pesqueros.



D. FUENTES DE FINANCIACIÓN Y AYUDAS

Los recursos financieros externos a las empresas agrarias y pesqueras provienen de distintas fuentes. Por un lado, están las transferencias que el Estado realiza sin contrapartida para ayudar a ciertas actividades productivas, así como las que directa o indirectamente concede la UE en aplicación de la Política Agrícola Común (PAC). Otra fuente de financiación externa la constituyen los préstamos que les conceden las entidades financieras, ya sean públicas o privadas.

1. ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO

El endeudamiento del sector agrario y pesquero se mide como el crédito destinado a actividades productivas partiendo de los saldos a 31 de diciembre de cada año. En [Memorias del Ministerio](#) de años anteriores se puede consultar el cambio metodológico aplicado a los cálculos de este apartado a partir de 2010.

Durante 2023, el endeudamiento del sector agrario ha vuelto a disminuir por segundo año consecutivo, reduciéndose un 5,3% respecto a 2022, hasta alcanzar la cifra de 20.045 millones de euros. El porcentaje de crédito de dudoso cobro sobre el crédito total se ha incrementado en 2023 y se sitúa en el 5,3%, frente al 4,9% de 2022. En la estructura del endeudamiento por fuentes de financiación, las entidades de depósito (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) aportan la práctica totalidad (98,4%) del total del crédito concedido.

TABLA 81. Evolución del crédito del sector agrario, 2019-2023 (en millones de euros)

Entidades de crédito	2019		2020		2021		2022		2023	
	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos
Entidades de depósito	20.114	1.200	20.911	1.149	21.596	1.111	20.788	1.031	19.724	1.051
Banca oficial	16	0	14	0	12	0	8	0	5	0
Otras entidades	295	14	298	14	332	18	361	13	316	14
Total	20.425	1.214	21.223	1.163	21.940	1.129	21.157	1.044	20.045	1.065

Nota: No incluye pesca.

Fuente: Banco de España. Elaboración propia.

La evolución del grado de endeudamiento del sector suele evaluarse comparando el saldo vivo de las cuentas de crédito al final de cada ejercicio con el valor añadido y la renta agraria correspondientes al mismo año. En 2023 el crédito supone un 62,8% de la cifra estimada de la renta agraria, lo que supone un incremento del 14,7% con respecto a la cifra actualizada del año anterior.

TABLA 82. Relación entre renta agraria y endeudamiento agrario, 2014-2024 (en millones de euros)

	Renta agraria (A)	Valor añadido bruto (B)	Crédito (C)	100*C/A	100*C/B
2019	27.946,4	27.944,5	20.425	73,1	73,1
2020	27.565,1	27.841,4	21.223	77,0	76,2
2021	29.980,3	30.324,4	21.940	73,2	72,4
2022 (A)	28.746,9	29.274,6	21.157	73,6	72,3
2023 (E1)	31.931,3	32.925,9	20.045	62,8	60,9

(E1) 1.ª estimación de renta agraria, diciembre 2023.

Series de datos para años anteriores disponibles en anteriores ediciones de la [Memoria anual del Ministerio](#).

Fuentes: Banco de España; SG Análisis, Coordinación y Estadística. Elaboración propia.

Al comparar el crédito del sector agrario y de la industria de alimentación, bebidas y tabaco con el del total de las actividades productivas, la evolución decreciente durante el primer quinquenio 2010-2015 ha afectado a sendas actividades. Sin embargo, 2015 registra un cambio de tendencia para los sectores agrario y agroalimentario, puesto que se incrementa por primera vez el crédito concedido con respecto al año anterior. El crédito continúa creciendo a lo largo de los años siguientes, hasta llegar a 2022, año en el que se produce un descenso del 3,6%, tendencia descendente que se mantiene en 2023, con un descenso del 5,3% respecto de 2022. En cuanto a la industria de alimentación, bebidas y tabaco, el descenso del crédito se ha visto reducido en 2023 en un 2,6% con respecto a 2022.

El valor relativo del endeudamiento del sector agrario sobre el crédito total de las actividades productivas supone el 3,7%, lo cual está acorde con su peso económico. El porcentaje de créditos de dudoso cobro en el sector agrario se ha incrementado en cuatro décimas en 2023 (del 4,9% en 2022 al 5,3% en 2023) y es superior al del resto de actividades productivas, debido sobre todo a la fuerte reducción de este indicador en los últimos años para el crédito total de actividades productivas (10,3% en 2017 frente al 4,1% para 2023).

TABLA 83. Evolución del crédito agrario y de la industria alimentaria, comparativa respecto del total de las actividades productivas, 2014-2023 (en millones de euros)

	Total actividades		Crédito agrario		Industria de la alimentación	
	Crédito	Dudosos (%)	Crédito	Dudosos (%)	Crédito	Dudosos (%)
2019	534.773	5,4	20.425	5,9	23.275	4,1
2020	575.162	5,0	21.223	5,5	23.933	4,2
2021	571.098	4,8	21.940	5,1	23.950	3,8
2022	564.626	4,2	21.157	4,9	25.020	3,2
2023	538.996	4,1	20.045	5,3	24.367	4,1

Nota: No incluye pesca.

Series de datos para años anteriores disponibles en anteriores ediciones de la [Memoria anual del Ministerio](#).

Fuente: Banco de España. Elaboración propia.

En cuanto al endeudamiento del sector de la industria alimentaria, bebidas y tabaco, tras ocho años de incremento interanual, en 2023 ha descendido y se sitúa en 24.367 millones de euros, cifra no obstante superior en un 21,6% al endeudamiento del sector agrario. El porcentaje de créditos dudosos en la industria de la alimentación, bebidas y tabaco se ha incrementado en comparación con la cifra del año anterior y se eleva al 4,1% en 2023.

Al igual que en el sector agrario, la estructura del endeudamiento por fuentes de financiación en la industria alimentaria recae en las entidades de depósito, que son las que aportan la práctica totalidad (96%) del crédito concedido.

TABLA 84. Evolución del crédito a las industrias de la alimentación y bebidas, 2019-2023 (en millones de euros)

Entidades de crédito	2019		2020		2021		2022		2023	
	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos
Entidades de depósito	22.546	922	23.293	978	23.196	884	24.095	796	23.404	973
Banca oficial	18	5	11	0	23	8	59	0	63	0
Otras entidades	693	20	629	19	731	14	866	12	900	31
Total	23.275	947	23.933	997	23.950	906	25.020	808	24.367	1.004

Fuente: Banco de España. Elaboración propia.

El crédito total al sector pesquero se cifra en 818 millones de euros a finales de 2023, lo que supone un descenso del 10,8% con respecto al año anterior. El porcentaje de créditos dudosos (7,8%) se sitúa por encima del sector agrario y el agroalimentario, y se ha incrementado con respecto a la cifra del año anterior, que era de 7,2%.

En cuanto a la estructura del endeudamiento por fuentes de financiación, en el sector pesquero también recae mayoritariamente sobre las entidades de depósito, que aglutinan el 97,1% del crédito concedido al sector.

TABLA 85. Evolución del crédito del sector pesquero, 2018-2022 (en millones de euros)

Entidades de crédito	2019		2020		2021		2022		2023	
	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos
Entidades de depósito	990	76	1.028	68	984	58	887	66	794	64
Banca oficial	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0
Otras entidades	12	0	33	1	21	1	30	0	24	0
Total	1.003	77	1.062	70	1.006	60	917	66	818	64

Fuente: Banco de España. Elaboración propia.



2. FINANCIACIÓN PROCEDENTE DEL FEAGA

El Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (Feaga) financia los gastos relativos a las medidas destinadas a la regulación o apoyo de los mercados agrarios, los pagos directos a los agricultores en el marco de la PAC, y las medidas de información y promoción de los productos agrícolas en el mercado interior de la UE y en los terceros países.

El pago total relativo al Feaga en el ejercicio 2023 (del 16 de octubre 2022 al 15 de octubre de 2022) ascendió a 5.676,6 millones de euros. De estos, destacan el importe abonado al régimen de pago básico que alcanza los 2.693,51 millones, y el pago para «Prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente» (1.404,34 millones). Les siguen, en importancia, los pagos correspondientes a la ayuda asociada voluntaria (562,82 millones). Con un desembolso total de 4.817,89 millones de euros en ayuda directas y 858,68 millones en el resto de las ayudas Feaga.

Por otro lado, el [Real Decreto Ley 4/2023](#) contempla ayudas para compensar incremento de costes e impacto de la sequía para sectores agrícolas: frutales y frutos de cáscara. Esta ayuda cuenta con un presupuesto de 81.082.911 millones de euros con cargo a la reserva de crisis agrícola de la UE (fondos Feaga), conforme a la asignación establecida para España, y fue desarrollada por la Orden APA/871/2023, de 20 de julio. La ayuda extraordinaria se concede de oficio a las superficies de frutales (frutales de pepita, de hueso, tropicales y/o cítricos), y/o de frutos de cáscara que hayan percibido ayudas directas en la campaña de la PAC 2023, y que se encuentren ubicadas en las zonas de afectación de la sequía establecidas en el anexo II de la orden. En el mes de diciembre de 2023 se ha realizado un pago por importe de 70.321.239 millones de euros, lo cual supone el 86,72% del total del presupuesto asignado. Los importes de los siguientes pagos se irán recogiendo en los [informes mensuales de pagos de los fondos Feaga y Feader](#) de 2024.

En el resto de los pagos realizados destacan las líneas de financiación a las frutas y hortalizas, con 311,3 millones de euros, y al Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola (PASVE), con 171,7 millones de euros. Las ayudas del Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad (POSEI, por sus siglas en inglés), por su parte, han supuesto un total de 259,8 millones de euros.

El total de transferencias procedentes del Feaga por ejercicio y su desglose está disponible en la página web del [FEAGA](#).

3. AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE ESTADO

Cabe destacar que en el ejercicio 2023 se han aprobado unas ayudas extraordinarias financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado destinadas a compensar el incremento de precio de los fertilizantes. El artículo 30 del [Real Decreto Ley 20/2022](#) establece unas ayudas de Estado a los agricultores en compensación por el incremento de costes provocados por el aumento del precio de los fertilizantes, con un presupuesto máximo de 300 millones de euros, y que se están gestionando directamente por parte del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). A 30 de noviembre, fecha del último pago de 2023, el FEGA ha pagado directamente a 241.606 agricultores 291,65 millones de euros. El primer pago, el de mayor importe, se realizó en el mes de abril de 2023 (280,83 millones de euros), habiéndose realizado pagos complementarios en los meses de junio, julio, octubre y noviembre, el último, de 115.579 de euros.

Además, se han aprobado también unas ayudas para compensar el incremento de costes e impacto de la sequía para los sectores ganaderos. El artículo 4 del [Real Decreto Ley 4/2023](#) establece unas ayudas de Estado a los productores de leche y carne de vacuno, ovino y caprino, en compensación por las pérdidas y el incremento de los costes de producción provocados por la guerra de Ucrania por efecto del aumento del precio de combustibles, piensos y demás insumos, y la escasez de precipitaciones en determinadas zonas del país. Las ayudas cuentan con un presupuesto de 355 millones de euros, financiado con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y se gestionan directamente por parte del FEGA. En 2023 se efectuaron dos pagos, uno en octubre, el de mayor importe, por 332,31 millones de euros, y un segundo pago en noviembre de 10,63 millones euros, a un total de más de 72.000 titulares de explotaciones ganaderas. Por otra parte, el mismo Real Decreto Ley 4/2023 establece unas ayudas excepcionales a los sectores agrícolas de frutales y frutos de cáscara, con un presupuesto de 81 millones de euros, de los que a 31 de diciembre de 2023 se habían pagado 77,9 millones de euros.

4. CONVENIOS DEL DEPARTAMENTO PARA FINANCIACIÓN

Se recogen en este apartado los convenios realizados por el Ministerio con entidades financieras, comunidades autónomas y otras entidades colaboradoras con financiación procedente del propio Departamento. Durante el ejercicio 2023, el Ministerio suscribió un nuevo convenio con la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), de 21 de julio de 2023, para instrumentar la gestión de un préstamo sin intereses al objeto de facilitar el acceso a la financiación de los sectores agroalimentario y pesquero.

Además, están vigentes en 2023 los siguientes convenios suscritos para instrumentar las líneas de ayuda a la financiación al sector agroalimentario y pesquero:

- Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Instituto de Crédito Oficial, E. P. E., y la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria, S. M. E., de 18 de mayo de 2022, para la gestión de ayudas del MAPA en la línea «ICO MAPA SAECA» en el marco de la línea «ICO Garantía SGR/SAECA».
- Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y SAECA, de 9 de junio de 2021, para que esta actúe como entidad colaboradora en el marco de las líneas de ayuda a la financiación del MAPA al sector agroalimentario y pesquero.

TABLA 86. Pagos efectuados en líneas de ayuda instrumentadas por convenios del MAPA para financiación, 2023

Concepto	Bases reguladoras y convocatoria	Total (€)
Línea ICO MAPA SAECA. Subvención de hasta el 15% del principal de créditos a explotaciones agrarias, cooperativas agroalimentarias, determinados operadores del sector agroalimentario y operadores del sector pesquero. <i>Aplicación 21.01.411M.770</i>	Art. 6 del Real Decreto Ley 4/2022, de 15 de marzo. (Convocatoria 2022-24/Orden de 12 de mayo de 2022)	4.124.044
Subvención del coste del aval de SAECA a créditos para titulares de explotaciones agrarias, de operadores económicos del sector pesquero o de industrias agroalimentarias que garanticen préstamos para su financiación. <i>Aplicación 21.01.411M.770</i>	Real Decreto 388/2021, de 1 de junio (Convocatoria 2022-2023/Orden de 19 de mayo de 2022)	4.545.375
Subvención del coste del aval de SAECA a créditos para titulares de explotaciones agrarias, de operadores económicos del sector pesquero o de industrias agroalimentarias que garanticen préstamos para su financiación. <i>Aplicación 21.01.411M.770</i>	Real Decreto 388/2021, de 1 de junio (Convocatoria 2023/Orden de 7 de octubre de 2023)	1.425.949
Total		10.095.368

Fuente y elaboración propias.

E. PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

1. APROBACIÓN DEL PRTR DE ESPAÑA Y SU ADENDA

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como Next Generation EU por un importe de 750.000 millones de euros. El Fondo de Recuperación garantiza una respuesta europea coordinada con los Estados miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia de la covid-19, al objeto de contribuir a la recuperación de la economía y el empleo y retos sociales. Su dotación es de 672.500 millones de euros, de los cuales España puede acceder a 140.000 millones entre 2021 y 2026, siendo cerca de 70.000 en forma de transferencias directas.

Para el acceso a estos fondos, los Estados miembros deben elaborar planes de recuperación y resiliencia nacionales para alcanzar el objetivo de fomentar la cohesión económica, social y territorial de la UE a través de un programa de inversiones y reformas. España adoptó su Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) mediante el [Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021](#).

El 16 de junio de 2021 la [Comisión Europea aprobó la evaluación del PRTR](#) de España, que se articularía mediante una Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo, junto con un anexo que recoge el contenido de las reformas e inversiones, así como los hitos y objetivos que España debe cumplir para obtener los desembolsos comprometidos por la Comisión. El PRTR español se articula alrededor de 4 ejes principales: transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial, y la igualdad de género, que se desarrollan a través de 10 políticas palanca subdivididas en 30 componentes. En su conjunto desarrollan 212 medidas (110 inversiones y 102 reformas).

Finalmente, el 13 de julio se produce la aprobación definitiva del plan por parte del Consejo de la UE en su formación Ecofin, así como el desembolso del 13% de la prefinanciación.

El 2 de octubre de 2023 la Comisión Europea [aprobó la adenda española](#) y el 17 de octubre la decisión fue ratificada por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (Ecofin). La [adenda](#) permitirá el despliegue de la segunda fase del PRTR y permitirá movilizar la totalidad de recursos asignados a España de los fondos Next Generation EU. Así se actualiza el calendario de desembolsos, que incluye transferencias adicionales y préstamos, así como los hitos y objetivos asociados, con el fin de mantener el ritmo de inversión en los próximos años.

2. COMPONENTE 3. INVERSIONES Y REFORMAS

La financiación procedente del PRTR que gestionará el Ministerio a través del **componente 3, «Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero»** será de **1.461 millones de euros** (1.051 millones antes de la adenda), distribuida en tres años. Hay que tener en cuenta que, tras la adenda aprobada en octubre de 2023, a las once inversiones previstas inicialmente se añade la inversión 12 (I12), y se incrementa, asimismo, el importe de la I1 de acuerdo con el siguiente cuadro:

TABLA 87. Inversiones del componente 3 del PRTR, incluida la adenda de 2023 (en millones de euros)

Denominación	Importe
Plan para la Mejora de la Eficiencia y la Sostenibilidad en Regadíos. PERTE Agroalimentario	
I1. Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos. PERTE Agroalimentario	733,00
I12. Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos. PERTE Agroalimentario. Préstamos reembolsables	260,00
Plan de Impulso de la Sostenibilidad y Competitividad de la Agricultura y la Ganadería	
I2. Modernizar los laboratorios de sanidad animal y vegetal*	10,00
I3. Reforzar sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección	38,00
I4. Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular en el sector agrícola y ganadero	307,00
Estrategia de Digitalización del sector Agroalimentario y Forestal y del Medio Rural	
I5. Estrategia de digitalización del sector agroalimentario y forestal y del medio rural: desarrollo de actuaciones para dar apoyo a la digitalización y el emprendimiento del sector agroalimentario y forestal y del medio rural	38,00
Plan de Impulso a la Sostenibilidad, Investigación, Innovación y Digitalización del Sector Pesquero	
I6. Modernización de la Red de Reservas Marinas de Interés Pesquero	9,90
I7. Impulso de la investigación pesquera y acuícola y apoyo a la formación	14,10
I8. Desarrollo tecnológico e innovación en el sector pesquero y acuícola	11,00
I9. Digitalización y uso de TIC en el sector pesquero	11,00
I10. Apoyo a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada	44,00
I11. Apoyo a la financiación del sector pesquero	5,00
Total inversiones	1.461,00

Fuente y elaboración propias.

La ejecución de estos proyectos está acompañada por **ocho reformas** (las reformas 7 y 8 se incorporaron mediante la adenda al componente 3), de carácter normativo y administrativo, y que no suponen desembolso de fondos.

TABLA 88. Reformas del componente 3 del PRTR incluida la adenda de 2023

R1. Modificación de la normativa reguladora de las relaciones comerciales en la cadena alimentaria. Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria
R2. Desarrollo y revisión del marco regulatorio en materia de sostenibilidad ambiental de la ganadería
R3. Marco legislativo sobre la nutrición sostenible en los suelos agrícolas. Normativa sobre contaminación de origen agrario
R4. Impulso a la gobernanza y a la gestión sostenible de los regadíos españoles
R5. Ejecución del II Plan de Acción de la Estrategia de Digitalización del Sector Agroalimentario y del Medio Rural
R6. Revisión del marco normativo nacional para la regulación de la pesca sostenible
R7. Ley de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario
R8. Normativa para sistema de información de explotaciones agrarias

Fuente y elaboración propias.

Hasta la fecha, el componente 3 ha participado en las cuatro primeras solicitudes de desembolso con las siguientes inversiones y reformas:

1.º desembolso. Hitos y objetivos alcanzados en el período febrero de 2020 a junio de 2021:

- R1. Hito 39. Entrada en vigor del Real Decreto Ley 5/2020, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación, y de la Ley 8/2020, de modificación de Ley 12/2013, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

2.º desembolso. Hitos y objetivos del 2.º semestre de 2021:

- R1. Hito 40. Entrada en vigor de la segunda modificación de la Ley 12/2013, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.
- I1. Objetivo 46. Entrada en vigor del Convenio MAPA-SEIASA de apoyo a la mejora y la sostenibilidad de las zonas de regadío (fase 1). 260 millones de euros.
- I7. Hito 56. Convenios con organismos públicos de investigación.

3.º desembolso. Hitos y objetivos del 1.º semestre de 2022:

- R6. Hito 45. Entrada en vigor del real decreto de ordenación de los caladeros nacionales.
- I4. Objetivo 51. Plan de Inversión para el Fomento de la Sostenibilidad y Competitividad de la Agricultura y la Ganadería.
- I7. Objetivo 57. Adquisición de sondas acústicas para la investigación en el sector pesquero.
- I11. Objetivo 61. Financiación de proyectos de inversión en el sector pesquero.

4.º desembolso. Hitos y objetivos del 2.º semestre 2022:

- R2. Hito 41. Entrada en vigor del marco normativo para desarrollar un registro general de mejores técnicas disponibles en las granjas a fin de informar sobre las emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero, y reformar la legislación de planificación con criterios sobre explotaciones de diferentes sectores.



04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

- R4. Hito 43. Entrada en vigor del real decreto sobre el mecanismo de gobernanza para mejorar el sistema de regadío español.
- R5. Hito 444. Adopción del II Plan de acción de la Estrategia de Digitalización del Sector Agroalimentario y del Medio Rural.
- I1. Objetivo 47. Implementación del Convenio MAPA-SEIASA de apoyo a la mejora y la sostenibilidad de las zonas de regadío (fase 2). 303 millones de euros.
- I6. Hito 55. Adquisición de equipo TIC para las reservas marinas de interés pesquero y contratos para la adquisición de embarcaciones especializadas para las reservas marinas.
- I10. Hito 60. Adquisición de patrulleras ligeras y patrulleros de altura para luchar contra la pesca ilegal no declarada y no reglamentada.

3. PERTE AGROALIMENTARIO

El **Consejo de Ministros del 8 de febrero de 2022** aprobó el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) del Sector Agroalimentario. El PERTE Agroalimentario se alimenta de inversiones y actuaciones recogidas en el propio PRTR, así como de otras actuaciones adicionales que complementan y consolidan la transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero español. El PERTE Agroalimentario cuenta con medidas gestionadas por los ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación; de Industria, Comercio y Turismo; de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y de Ciencia e Innovación.

El PERTE Agroalimentario refuerza la triple sostenibilidad (económica, social y ambiental) del sector agroalimentario y de todos los agentes que forman parte de su cadena de valor. Se concibe como una propuesta de interés general para el conjunto de la economía, por su capacidad de arrastre y potencial transformador, y para la sociedad, por el impulso del empleo de calidad, y por su contribución al reto demográfico y al equilibrio territorial. Deberá actuar como elemento vertebrador y tractor de la consolidación del desarrollo sostenible del sector agroalimentario, y de su modernización y transformación digital. En definitiva, el PERTE Agroalimentario va a contribuir a dinamizar al conjunto de la cadena, a través de iniciativas que constituyan nuevos proyectos de transformación del sector, y está llamado a erigirse en un catalizador de iniciativas para modernizar el sector.

La **inversión pública inicial** del PERTE Agroalimentario es de unos **1.002,91 millones de euros**. Se prevé que genere un impacto de partida en la economía de unos **3.000 millones de euros**, estimándose, además, una creación neta de hasta 16.000 empleos. Se vertebra en tres grandes ejes en que se distribuye la inversión pública inicial:

- | | |
|--|------------------|
| — Eje 1: Fortalecimiento industrial del sector agroalimentario | 400,00 millones. |
| — Eje 2: Digitalización del sector agroalimentario | 454,35 millones. |
| — Eje 3: Investigación en el ámbito agroalimentario | 148,56 millones. |

Con la **adenda al PRTR** aprobada por la Comisión Europea el pasado 2 de octubre de 2023, se **ha incrementado el presupuesto del PERTE Agroalimentario en 410 millones de euros a través del componente 3**, destinados a reforzar las actuaciones de modernización de regadíos que pasan a integrarse en el PERTE Agroalimentario como medida transformadora. Para ello, incrementa la dotación del Plan para la Mejora de la Eficiencia y la Sostenibilidad en Regadíos para dos inversiones con el objetivo de reforzar las actuaciones de modernización de más de 160.000 ha de regadío: por un lado, se incrementa en 150 millones de euros la inversión C3.I1, y, por otro, se aprueba la inversión C3.I2, con 260 millones de euros, destinada a ayudas en forma de préstamos.

Esta inclusión al PERTE Agroalimentario queda plenamente justificada, pues el regadío tiene un efecto multiplicador en la economía de su zona de implantación, siendo un motor de desarrollo, y refuerza la triple sostenibilidad (económica, social y ambiental) del sector agroalimentario y de todos los agentes que forman parte de su cadena de valor.

Además, la adenda del componente 12 crea una nueva inversión I7, «Apoyo a proyectos estratégicos de la cadena de valor del vehículo eléctrico y agroalimentario en forma de préstamos», la cual ha previsto una dotación de 200 millones de euros «de forma orientativa» para el PERTE Agroalimentario, para respaldar los proyectos estratégicos en la cadena de valor del sector agroalimentario.



Con estas aportaciones de la adenda al PRTR, la **dotación total** del PERTE-Agroalimentario ascendería a 1.612,91 millones de euros.

3.1. Eje 1. Fortalecimiento industrial del sector agroalimentario

La principal medida de apoyo es la **línea de ayudas** gestionada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, referidas a actuaciones de fortalecimiento industrial para la que en marzo de 2023 se había recibido solicitud de 22 proyectos tractores por un importe de ayuda de hasta 394,4 millones de euros. La línea ha sido resuelta en febrero de 2024 para 13 proyectos tractores por 181,57 millones en ayudas, tras la desestimación de 5 de los proyectos presentados y el desistimiento de otros 4. El resto de crédito asignado a este eje estará disponible para una convocatoria que el Ministerio de Industria y Turismo está preparando en 2024.

3.2. Eje 2. Digitalización del sector agroalimentario

Recoge medidas concretas para apoyar el proceso de adaptación digital y que se extienda a todos los agentes que forman parte de su cadena de valor (agricultores, ganaderos y sus cooperativas, pequeñas y medianas empresas de producción, transformación y comercialización), con una dotación de 479,33 millones de euros.

Destaca, para las pequeñas empresas y microempresas agroalimentarias, así como para autónomos, el Programa Kit Digital, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, del que se podrían beneficiar con unos 275 millones de euros, con el objetivo de que digitalicen sus procesos o pongan en marcha una tienda *online*. Desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con las miras puestas en agricultores y ganaderos, el desarrollo del Sistema de Información de Explotaciones Agrarias (SIEX) pretende avanzar en la digitalización del cuaderno de campo para simplificar su relación con las Administraciones, datos que podrán utilizar para mejorar su gestión empresarial, y que cuenta con casi 45 millones de euros de dotación.

3.3. Eje 3. Investigación en el ámbito agroalimentario

La I+D+i en el sector agroalimentario es crucial para la consecución de los objetivos del PERTE Agroalimentario, por ello se define como uno de sus ejes, siendo, además, un elemento transversal a las distintas actuaciones contenidas en este, con una dotación de 169,84 millones de euros.

Una de las líneas de I+D+i que se realizará de la mano de las comunidades autónomas permitirá avanzar, a través de varios proyectos prioritarios de agroalimentación y de las ciencias del mar, en productividad, competitividad, sostenibilidad y calidad. En este eje 3 el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación está acometiendo la modernización de los laboratorios de sanidad animal y vegetal, para lo que se ha dotado una partida superior a los 32 millones de euros.

F. PRESUPUESTO DEL MINISTERIO

1. PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL MINISTERIO

En 2023 el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) dispuso de un presupuesto definitivo consolidado de 10.481.138,14 miles de euros, un 11,93% superior al del ejercicio 2022, que fue de 9.363.761,39 miles de euros, lo que supone un aumento de 1.117.376,75 miles de euros.

En el proceso de consolidación se han eliminado las dotaciones y ejecución del Programa oooX «Transferencias entre subsectores».

TABLA 89. Presupuesto MAPA consolidado definitivo por operaciones y capítulos, comparativa 2022-2023 (en miles de euros)

Capítulos/operaciones	Presupuesto definitivo		Var. 2022-2023	
	2022	2023	Cuantía	%
Total presupuesto consolidado	9.363.761,39	10.481.138,14	1.117.376,75	11,93
1. Gastos de personal	88.609,09	93.026,94	4.417,85	4,99
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	36.025,15	41.168,71	5.143,56	14,28
3. Gastos financieros	54,35	24,50	-29,85	-54,92
4. Transferencias corrientes	6.504.493,22	7.400.601,32	896.108,10	13,78
Total operaciones corrientes	6.629.181,81	7.534.821,47	905.639,66	13,66
6. Inversiones reales	269.895,98	274.845,97	4.949,99	1,83
7. Transferencias de capital	2.452.410,59	2.264.328,91	-188.081,68	-7,67
Total operaciones de capital	2.722.306,57	2.539.174,88	-183.131,69	-6,73
Total operaciones no financieras	9.351.488,38	10.073.996,35	722.507,97	7,73
8. Activos financieros	12.273,01	407.141,79	394.868,78	3217,38
Total operaciones financieras	12.273,01	407.141,79	394.868,78	3217,38

Fuente y elaboración propias.

La diferencia por importe de 1.117.376,75 miles de euros entre presupuesto consolidado de 2022 y el de 2023 se debe, principalmente, a lo siguiente:

- Presupuesto del FEGA. El presupuesto de 2023 de transferencias corrientes se incrementó por las ayudas extraordinarias previstas en los reales decretos leyes 20/2022 y 4/2023 (fertilizantes, ayudas a sectores agrícolas y ganaderos). Al mismo tiempo, desaparecen las ayudas ex-

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

- traordinarias para el sector lácteo de 2022 con el objetivo de paliar las consecuencias del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones meteorológicas. También se incrementan la partida para las ayudas a los desfavorecidos y de lucha contra la pobreza infantil y la aportación Feaga, aunque disminuyen las transferencias de capital destinadas a Feader.
- Presupuesto de ENESA. Al incremento de 40,49 millones de euros derivados del Real Decreto Ley 4/2023, de 11 de mayo, de medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas.
 - Presupuesto del Departamento. Se incrementa por el crédito extraordinario destinado a las ayudas para el gasóleo del sector pesquero derivado del Real Decreto Ley 20/2022, al tiempo que desaparece la aportación nacional complementaria de fondos agrícolas europeos de 2022. Desaparecen las ayudas al sector hortofrutícola y se incrementan las ayudas a la financiación derivadas de los reales decretos leyes 4/2023 y 5/2023. También se incrementa por las ayudas a Canarias para paliar los efectos del volcán de La Palma.
 - Disminuyen las transferencias de capital a SEIASA en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), si bien se incrementan las ayudas totales en esta línea para el período.
 - Las operaciones financieras se incrementan de manera notable, sobre todo las destinadas a SEIASA, tanto en el PRTR (260 millones de euros) como en el resto del presupuesto (95 millones de euros). También se incrementan las ayudas a la financiación del sector agrario a través de SAECA y ENISA.

TABLA 90. Presupuesto MAPA. Transferencias internas entre subsectores, Programa 000X, por capítulos, comparativa 2022-2023 (en miles de euros)

Capítulos	Presupuesto definitivo		Var. 2022-2023	
	2022	2023	Cuantía	%
Total Programa 000X				
Transferencias entre subsectores	592.369,92	1.366.450,40	774.080,48	130,68
4. Transferencias corrientes	518.662,66	1.299.420,99	780.758,33	150,53
7. Transferencias de capital	73.707,26	67.029,41	-6.677,85	-9,06

Incluye las transferencias realizadas entre el Estado y sus organismos autónomos.
Fuente y elaboración propias.

Destacamos las transferencias derivadas de la dotación al FEAGA y a ENESA de los créditos extraordinarios derivados de los reales decretos leyes 20/2022 y 4/2023, destinados a paliar las consecuencias de la sequía y de la guerra de Ucrania.

Las políticas de gasto gestionadas por el Ministerio en el ejercicio 2022 son «23-Servicios sociales y promoción social», la «24-Fomento del empleo», esta en el marco del PRTR, y la política «41-Agricultura, pesca y alimentación», según el siguiente detalle.

TABLA 91. Presupuesto MAPA consolidado por políticas de gasto, comparativa 2022-2023 (en miles de euros)

Política de gasto	Presupuesto definitivo		Var. 2022-2023	
	2022	2023	Cuantía	%
Total presupuesto consolidado	9.363.761,39	10.481.138,14	1.117.376,75	11,93
Política 23. Servicios y promoción sociales	90.306,00	101.650,34	11.344,34	12,56
Política 24. Fomento del empleo	416,12	1.050,49	634,37	152,45
Política 41. Agricultura, pesca y alimentación	9.273.039,27	10.378.437,31	1.105.398,04	11,92

Fuente y elaboración propias.

La política 41, la propia del Ministerio, incluye las ayudas del PRTR del componente 3, mientras que en la política 23 el Ministerio gestiona a través del FEGA el «Programa de ayudas a los desfavorecidos». La política 24 es consecuencia de la gestión, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), de un programa de ayudas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

TABLA 92. Presupuesto MAPA consolidado por políticas y programas de gasto, comparativa 2022-2023 (en miles de euros)

Capítulos/operaciones	Presupuesto definitivo		Var. 2022-2023	
	2022	2023	Cuantía	%
Total MAPA consolidado	9.363.761,39	10.481.138,14	1.117.376,75	11,93
Política 23. Servicios sociales y promoción social	90.306,00	101.650,34	11.344,34	12,56
231F. Otros servicios sociales	90.306,00	101.650,34	11.344,34	12,56
Política 24. Fomento del empleo	416,12	1.050,49	634,37	152,45
24WA C23.I01. Empleo joven	416,12	1.050,49	634,37	152,45
Política 41. Agricultura, pesca y alimentación	9.273.039,27	10.378.437,31	1.105.398,04	11,92
Subtotal MRR	501.147,11	671.497,41	170.350,30	33,99
C03.I01. Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos	303.000,00	207.750,00	-95.250,00	-31,44
C03.I02. Modernizar los laboratorios de sanidad animal y vegetal	4.457,50	34.709,57	30.252,07	678,68
C03.I03. Reforzar los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección	12.700,00	11.436,15	-1.263,85	-9,95
C03.I04. Inversiones agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular energías y gases renovables	101.841,25	104.789,11	2.947,86	2,89

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

Capítulos/operaciones	Presupuesto definitivo		Var. 2022-2023	
	2022	2023	Cuantía	%
C03.I05. Estrategia de Digitalización del sector Agroalimentario y forestal y del Medio Rural	15.495,08	16.262,11	767,03	4,95
C03.I06. Modernización de la Red de Reservas Marina de Interés Pesquero	8.050,45	6.841,04	-1.209,41	-15,02
C03.I07. Impulso de la investigación pesquera y acuícola y apoyo a la formación	8.824,93	6.755,70	-2.069,23	-23,45
C03.I08. Desarrollo tecnológico e innovación en sector pesquero y acuícola	5.000,00	5.735,97	735,97	14,72
C03.I09. Digitalización y uso de TIC en el sector pesquero	5.777,90	5.858,71	80,81	1,40
C03.I10. Apoyo a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada	26.000,00	1.303,19	-24.696,81	-94,99
C03.I12. Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos (post Adenda julio 2023)	0,00	260.000,00	260.000,00	—
C11. I02. Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Agricultura	10.000,00	10.055,86	55,86	0,56
Subtotal presupuesto no MRR	8.771.892,16	9.706.939,90	935.047,74	10,66
411M. Dirección y servicios generales de agricultura, pesca y alimentación	116.939,53	200.743,52	83.803,99	71,66
412C. Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios	194.826,55	63.604,65	-131.221,90	-67,35
412D. Competitividad y calidad de la sanidad agraria	52.992,88	53.221,38	228,50	0,43
412M. Regulación de los mercados agrarios	5.933.860,47	6.799.483,51	865.623,04	14,59
413A. Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria	36.052,88	34.215,23	-1.837,65	-5,10
414A. Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales	60.573,88	152.831,88	92.258,00	152,31
414B. Desarrollo del medio rural	1.921.743,83	1.783.526,78	-138.217,05	-7,19
415A. Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	18.956,35	23.173,64	4.217,29	22,25
415B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros	112.971,49	205.819,38	92.847,89	82,19
416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	322.974,30	390.319,93	67.345,63	20,85

Fuente y elaboración propias.

2. PRESUPUESTO SIN CONSOLIDAR DEL MINISTERIO, SUBSECTOR ESTADO

El presupuesto definitivo del subsector Estado para 2023, sin consolidar, es de 2.963.202,23 miles de euros, superior en 1.104.080,93 miles de euros (59,39%) al presupuesto definitivo en 2022, año en que se dispuso de 1.859.121,30 miles de euros.

TABLA 93. Presupuesto MAPA sin consolidar, subsector Estado, por capítulos, comparativa 2022-2023 (en miles de euros)

Capítulos	Presupuesto definitivo		Var. 2022-2023	
	2022	2023	Cuantía	%
Total subsector Estado, presupuesto sin consolidar	1.859.121,30	2.963.202,23	1.104.080,93	59,39
1. Gastos de personal	70.106,76	74.524,61	4.417,85	6,30
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	23.622,40	25.758,64	2.136,24	9,04
3. Gastos financieros	39,35	9,50	-29,85	-75,86
4. Transferencias corrientes	762.384,59	1.506.241,87	743.857,28	97,57
6. Inversiones reales	223.493,72	227.790,00	4.296,28	1,92
7. Transferencias de capital	767.336,96	721.871,31	-45.465,65	-5,93
8. Activos financieros	12.137,52	407.006,30	394.868,78	3253,29

Fuente y elaboración propias.

TABLA 94. Presupuesto MAPA sin consolidar, subsector Estado, por servicios, comparativa 2022-2023 (en miles de euros)

Servicios	Presupuesto definitivo		Var. 2022-2023	
	2022	2023	Cuantía	%
Total subsector Estado, presupuesto sin consolidar	1.859.121,30	2.963.202,23	1.104.080,93	59,39
Subsecretaría	435.193,83	531.016,70	95.822,87	22,02
01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales	412.806,05	508.893,47	96.087,42	23,28
02. Secretaría General Técnica	3.345,19	3.404,99	59,80	1,79
03. Dirección General de Servicios	19.042,59	18.718,24	-324,35	-1,70
Secretaría General de Agricultura y Alimentación	788.534,38	1.528.847,44	740.313,06	93,88
04. Secretaría General de Agricultura y Alimentación	266.250,94	1.034.754,81	768.503,87	288,64
05. DG Producciones y Mercados Agrarios	194.826,55	63.604,65	-131.221,90	-67,35



04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

Servicios	Presupuesto definitivo		Var. 2022-2023	
	2022	2023	Cuantía	%
06. DG de Sanidad de la Producción Agraria	52.992,88	53.221,38	228,50	0,43
07. DG de la Industria Alimentaria	36.052,88	34.215,23	-1.837,65	-5,10
08. DG de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	238.411,13	343.051,37	104.640,24	43,89
Secretaría General de Pesca	133.829,86	230.846,05	97.016,19	72,49
09. Secretaría General de Pesca	1.902,02	1.853,03	-48,99	-2,58
10. DG de Pesca Sostenible	18.956,35	23.173,64	4.217,29	22,25
11. DG de Ordenación Pesquera y Acuicultura	112.971,49	205.819,38	92.847,89	82,19
50. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	501.563,23	672.492,04	170.928,81	34,08

Fuente y elaboración propias.

3. PRESUPUESTO SIN CONSOLIDAR DEL MINISTERIO, SUBSECTOR ORGANISMOS AUTÓNOMOS

El presupuesto definitivo del subsector Organismos Autónomos para 2023, sin consolidar, es de 8.097.016,12 miles de euros, superior en 503.330,96 miles de euros (6,63%) al presupuesto definitivo de 2022 (7.593.685,16 miles de euros).

A continuación, se detalla por su distribución económica (capítulos) y orgánica (organismos autónomos) en las siguientes tablas.

TABLA 95. Presupuesto MAPA sin consolidar, subsector organismos autónomos, por capítulos, comparativa 2022-2023 (en miles de euros)

Capítulos	Presupuesto definitivo		Var. 2022-2023	
	2022	2023	Cuantía	%
Total subsector 00. AA., presupuesto sin consolidar	8.097.010,01	8.884.386,31	787.376,30	9,72
1. Gastos de personal	18.502,33	18.502,33	0,00	0,00
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	12.402,75	15.410,07	3.007,32	24,25
3. Gastos financieros	15,00	15,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	6.260.771,29	7.193.780,44	933.009,15	14,90
6. Inversiones reales	46.402,26	47.055,97	653,71	1,41
7. Transferencias de capital	1.758.780,89	1.609.487,01	-149.293,88	-8,49
8. Activos financieros	135,49	135,49	0,00	0,00

Fuente y elaboración propias.

TABLA 96. Presupuesto MAPA sin consolidar por organismos autónomos, comparativa 2022-2023 (en miles de euros)

Organismos autónomos	Presupuesto definitivo		Var. 2022-2023	
	2022	2023	Cuantía	%
Total subsector 00.AA., presupuesto sin consolidar	8.097.010,01	8.884.386,31	787.376,30	9,72
101. Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA)	8.799,37	9.305,48	506,11	5,75
102. Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)	322.972,80	390.318,43	67.345,63	20,85
103. Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)	7.765.237,84	8.484.762,40	719.524,56	9,27

Fuente y elaboración propias.

4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL MINISTERIO

En el ejercicio 2023 el subsector Estado contaba con un presupuesto definitivo consolidado de 1.612.931,55 miles de euros, la ejecución en términos de obligaciones reconocidas alcanzó el 92,49% y en el subsector de Organismos Autónomos el presupuesto definitivo consolidado fue de 8.868.206,59 miles de euros y la ejecución en términos de obligaciones reconocidas alcanzó el 87,54%.

TABLA 97. Presupuesto MAPA. Ejecución por servicios, ejercicio 2023 (en miles de euros)

Servicios	Ejecución							
	Inicial (1)	Definitivo (2)	% variación (3)=2-1/1	Distribución ppto. definitivo(4)=%2	Comprometido (5)	Obligaciones reconocidas (6)	% comprom. (7)=5/2	% obligaciones (8)=6/2
Total subsector Estado consolidado	1.185.314,15	1.612.931,55	36,08	100,00	1.527.581,68	1.491.873,53	94,71	92,49
01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales	107.087,77	171.988,34	60,61	10,66	166.856,18	163.712,05	97,02	95,19
02. Secretaría General Técnica	3.424,39	3.404,99	-0,57	0,21	3.377,88	3.311,00	99,20	97,24
03. Dirección General de Servicios e Inspección	18.708,94	18.718,24	0,05	1,16	18.412,97	18.138,39	98,37	96,90
04. Secretaría General de Agricultura y Alimentación	36.814,84	31.389,26	-14,74	1,95	31.386,36	30.422,11	99,99	96,92
05. Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios	58.454,27	63.604,65	8,81	3,94	63.432,36	62.832,65	99,73	98,79
06. Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria	46.690,50	53.221,38	13,99	3,30	51.240,27	49.207,97	96,28	92,46
07. Dirección General de la Industria Alimentaria	34.387,25	34.215,23	-0,50	2,12	32.570,46	31.124,51	95,19	90,97
08. DG de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalim.	346.260,66	343.051,37	-0,93	21,27	334.635,22	329.684,19	97,55	96,10
09. Secretaría General del Pesca	1.830,73	1.853,03	1,22	0,11	1.828,04	1.763,57	98,65	95,17
50. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	24.370,64	23.173,64	-4,91	1,44	22.832,27	22.321,74	98,53	96,32

Fuente y elaboración propias.

TABLA 98. Presupuesto MAPA. Ejecución por organismos autónomos, ejercicio 2023 (en miles de euros)

Servicios	Ejecución							
	Inicial (1)	Definitivo (2)	% variación (3)=2-1/1	Distribución ppto. definitivo(4)=%2	Comprometido (5)	Obligaciones reconocidas (6)	% comprom. (7)=5/2	% obligaciones (8)=6/2
Total subsector OAAA consolidado	7.784.818,84	8.868.206,59	13,92	100,00	7.767.645,92	7.763.240,23	87,59	87,54
101. Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA)	9.305,48	9.305,48	0,00	0,10	7.545,87	6.619,24	81,09	71,13
102. Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)	322.972,80	390.318,43	20,85	4,40	382.737,08	382.731,28	98,06	98,06
103. Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)	7.452.540,56	8.468.582,68	13,63	95,49	7.377.362,97	7.373.889,71	87,11	87,07

Fuente y elaboración propias.

Durante el ejercicio 2023 (tercera anualidad de las tres previstas) se ha continuado la ejecución por parte del Ministerio de las once inversiones del componente 3, «Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, además de la inversión 12, incorporada a raíz de la adenda aprobada por la Comisión Europea en julio de 2023. Su ejecución global ha sido del 92,18%.

TABLA 99. Presupuesto MAPA. Ejecución por políticas y programas, ejercicio 2023 (en miles de euros)

Servicios	Ejecución							
	Inicial (1)	Definitivo (2)	% variación (3)=2-1/1	Distribución ppto. definitivo(4)=%2	Comprometido (5)	Obligaciones reconocidas (6)	% comprom. (7)=5/2	% obligaciones (8)=6/2
Total MAPA consolidado	8.935.555,72	9.363.767,50	4,79	100,00	8.784.898,70	8.744.627,15	93,82	93,39
Política 23. Servicios sociales y promoción social	90.306,00	90.306,00	0,00%	0,96	89.750,71	89.746,81	99,39	99,38
231F. Otros Servicios Sociales	90.306,00	90.306,00	0,00	0,96	89.750,71	89.746,81	99,39	99,38
Política. 24 Fomento del empleo	0,00	416,12	—	0,00	46,23	44,55	11,11	10,71

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

MEMORIA ANUAL 2023

Servicios	Ejecución							
	Inicial (1)	Definitivo (2)	% variación (3)=2-1/1	Distribución ppto. definitivo(4)=%2	Comprometido (5)	Obligaciones reconocidas (6)	% comprom. (7)=5/2	% obligaciones (8)=6/2
24WA C23.I01. Empleo joven	0,00	416,12	—	0,00	46,23	44,55	11,11	10,71
Política 41. Agricultura, pesca y alimentación	8.845.249,72	9.273.045,38	4,84	99,03	8.695.101,76	8.654.835,79	93,77	93,33
C03.I01. Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos	303.000,00	303.000,00	0,00	3,24	303.000,00	303.000,00	100,00	100,00
C03.I02. Modernizar los laboratorios de sanidad animal y vegetal	3.810,71	4.457,5	0,17	0,05	4.454,33	617,23	99,93	13,85
C03.I03. Reforzar los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección	12.700,00	12.700,00	0,00	0,14	12.700,00	12.700,00	100,00	100,00
C03.I04. Inversiones agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular energías y gases	101.841,25	101.841,25	0,00	1,09	101.841,25	101.841,25	100,00	100,00
C03.I05. Estrategia de Digitalización del sector Agroalimentario y forestal y del Medio Rural	14.798,04	15.495,08	0,05	0,17	11.948,76	11.632,97	77,11	75,08
C03.I06. Modernización de la Red de Reservas Marina de Interés Pesquero	7.000,00	8.050,45	0,15	0,09	2.202,79	2.111,15	27,36	26,22
C03.I07. Impulso de la investigación pesquera y acuícola y apoyo a la formación	5.450,00	8.824,93	0,62	0,09	8.329,18	4.639,02	94,38	52,57
C03.I08. Desarrollo tecnológico e innovación en sector pesquero y acuícola	5.000,00	5.000,00	0	0,05	4.995,42	4.069,15	99,91	81,38
C03.I09. Digitalización y uso de TIC en el sector pesquero	4.000,00	5.777,90	0,44	0,06	5.275,31	3.786,25	91,30	65,53

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

Servicios	Ejecución							
	Inicial (1)	Definitivo (2)	% variación (3)=2-1/1	Distribución ppto. definitivo(4)=%2	Comprometido (5)	Obligaciones reconocidas (6)	% comprom. (7)=5/2	% obligaciones (8)=6/2
C03.I10. Apoyo a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada	36.000,00	26.000,00	-0,28	0,28	24.696,81	24.696,81	94,99	94,99
C03.I12. Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos (post adenda julio 2023)	0,00	260.000,00	0,00	2,19	259.997,84	259.997,84	100,00	100,00
C11.I02. Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Agricultura	10.000,00	10.055,86	0,56	0,08	10.000,00	9.350,40	99,44	92,98
Total MRR	454.940,00	671.497,41	47,60%	6,41%	633.225,84	618.994,11	94,30%	92,18%
411M. Dirección y servicios generales de agricultura, pesca y alimentación	137.456,33	200.743,52	46,04	1,69	195.252,59	190.738,28	97,26	95,02
412C. Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios	58.454,27	63.604,65	8,81	0,54	63.432,36	62.832,65	99,73	98,79
412D. Competitividad y calidad de la sanidad agraria	46.690,50	53.221,38	13,99	0,45	51.240,27	49.207,97	96,28	92,46
412M. Regulación de los mercados agrarios	5.787.297,25	6.799.483,51	17,49	57,39	5.929.819,73	5.926.257,92	87,21	87,16
413A. Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria	34.387,25	34.215,23	-0,50	0,29	32.570,46	31.124,51	95,19	90,97
414A. Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales	157.022,57	152.831,88	-2,67	1,29	150.364,42	146.381,15	98,39	95,78
414B. Desarrollo del medio rural	1.782.545,38	1.783.526,78	0,06	15,05	1.555.456,90	1.554.304,35	87,21	87,15
415A. Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	24.370,64	23.173,64	-4,91	0,20	22.832,27	22.321,74	98,53	96,32

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

Servicios	Ejecución							
	Inicial (1)	Definitivo (2)	% variación (3)=2-1/1	Distribución ppto. definitivo(4)=%2	Comprometido (5)	Obligaciones reconocidas (6)	% comprom. (7)=5/2	% obligaciones (8)=6/2
415B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros	62.344,16	205.819,38	230,13	1,74	177.242,54	169.194,00	86,12	82,21
416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	322.972,80	390.318,43	20,85	3,29	382.737,08	382.731,28	98,06	98,06
416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	1,50	1,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL política 41 no MRR	8.413.542,65	9.706.939,90	15,37%	92,61%	8.560.948,62	8.535.093,85	88,19%	87,93%

Fuente y elaboración propias.

TABLA 100. Presupuesto MAPA. Ejecución por operaciones y capítulos, ejercicio 2023 (en miles de euros)

Servicios	Ejecución							
	Inicial (1)	Definitivo (2)	% variación (3)=2-1/1	Distribución ppto. definitivo(4)=%2	Comprometido (5)	Obligaciones reconocidas (6)	% comprom. (7)=5/2	% obligaciones (8)=6/2
Total MAPA consolidado	8.970.132,99	10.481.138,14	16,84	100,00	9.295.227,60	9.255.113,76	88,69	88,30
1. Gastos de personal	92.042,12	93.026,94	1,07	1,23	89.982,28	87.471,88	96,73	94,03
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	35.516,25	41.168,71	15,92	0,55	37.393,67	34.056,84	90,83	82,73
3. Gastos financieros	54,35	24,50	-54,92	0,00	10,14	10,14	41,39	41,39
4. Transferencias corrientes	6.172.654,68	7.400.601,32	19,89	98,22	6.496.491,40	6.488.283,45	87,78	87,67
Total operaciones corrientes	6.300.267,40	7.534.821,47	19,60	74,79	6.623.877,49	6.609.822,31	87,91	87,72
6. Inversiones reales	270.207,32	274.845,97	1,72	10,82	228.055,57	207.627,42	82,98	75,54
7. Transferencias de capital	2.042.516,48	2.264.328,91	10,86	89,18	2.041.382,27	2.035.751,76	90,15	89,91
Total operaciones de capital	2.312.723,80	2.539.174,88	9,79	25,21	2.269.437,84	2.243.379,18	89,38	88,35

04. POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

Servicios	Inicial (1)	Definitivo (2)	% variación (3)=2-1/1	Distribución ppto. definitivo(4)=%2	Comprometido (5)	Ejecución		
						Obligaciones reconocidas (6)	% comprom. (7)=5/2	% obligaciones (8)=6/2
Total operaciones no financieras	8.612.991,20	10.073.996,35	16,96	96,12	8.893.315,33	8.853.201,49	88,28	87,88
8. Activos financieros	357.141,79	407.141,79	14,00	100,00	401.912,27	401.912,27	98,72	98,72
Total operaciones financieras	357.141,79	407.141,79	14,00	3,88	401.912,27	401.912,27	98,72	98,72

Fuente y elaboración propias.